ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 053-MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN SU FASE DOS".

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2026

1. ANTECEDENTES

Durante las últimas tres vigencias se celebró el siguiente contrato cuyo objeto fue CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN SU FASE DOS", tal y como se relaciona a continuación:

VIGENCIA 2023

Durante la vigencia 2023, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 144-MDN-COGFM-ESDEG-2023, con el fin de contratar EL SOPORTE AL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE ESTUDIANTES, DOCENTES, EGRESADOS Y ADMINISTRATIVOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – SINU, de la siguiente manera:

CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATO No.	144-MDN-COGFM-ESDEG-2023 DEL 13 DE JUNIO DE 2023
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT No. 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ
CONTRATISTA	ACIES S.A.S. NIT No. 800201664-5
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO ORTIZ BLANCO CC No. 19.483.569 de Bogotá
DIRECCIÓN Y TELÉFONO CONTRATISTA	Avenida Calle 24 No. 81C-67 Teléfonos: 4162442 - 4162440 E-mail: aciescon@aciescon.com.
OBJETO	CONTRATAR EL SOPORTE AL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – SINU"
VALOR	$99.008.000,00 INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el día hábil siguiente a la aprobación de pólizas (Fecha de aprobación de pólizas (29 de julio de 2023), hasta el 31 de diciembre de 2023.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 17023 del 02 de Mayo de 2023
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 008, SUBORD 003, REC 16 CSF, por CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) por el rubro

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17023 del 02 de Mayo de 2023

VIGENCIA 2024

Durante la vigencia 2024, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 135-MDN-COGFM-ESDEG-2024, con el fin de contratar ACTUALIZACIÓN AL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL "RAFAEL REYES PRIETO" - SINU INCLUIDO SU SOPORTE, de la siguiente manera:

CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATO No.	135-MDN-COGFM-ESDEG-2024 DEL 13 DE JUNIO DE 2024
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT No. 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
CONTRATISTA	ACIES S.A.S. NIT No. 800201664-5
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO ORTIZ BLANCO CC No. 19.483.569 de Bogotá
DIRECCIÓN Y TELÉFONO CONTRATISTA	Avenida Calle 24 No. 81C-67 Teléfonos: 4162442 - 4162440 E-mail: aciescon@aciescon.com.
OBJETO	ACTUALIZACIÓN AL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL "RAFAEL REYES PRIETO" - SINU INCLUIDO SU SOPORTE"
VALOR	$ 108.000.000,00 EXENTO de IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cabe resaltar que el software y el soporte al mismo tiene una vigencia en la prestación del servicio de doce (12) meses contados a partir de su actualización. Se permite aclarar que para los trámites administrativos y de pagos el plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2024.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 15724 del 07 de Mayo de 2024
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 01, ORD 004, SUBORD 007 por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($172.000.000,00) por el rubro EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15724 del 07 de Mayo de 2024.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

VIGENCIA 2025

Durante la vigencia 2025, se suscribió el CONTRATO DE SERVICIOS No. 132-MDN-COGFM-ESDEG-2025, con el fin de contratar ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA ACADÉMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – EN SU FASE UNO, de la siguiente manera:

CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATO No.	132-MDN-COGFM-ESDEG-2025 DEL 08 DE MAYO DE 2025
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT No. 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ
CONTRATISTA	COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA NIT No. 900.019.733-9
REPRESENTANTE LEGAL	JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO CC No. 73.099.361 de Cartagena
DIRECCIÓN Y TELÉFONO CONTRATISTA	Cra 52 No. 106 – 140 CS128 Teléfonos: 3008082668 - 3023050509 E-mail: admin@clsma.com.co
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA ACADÉMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – EN SU FASE UNO
VALOR	QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($565.000.000,00) exento de IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 26 de diciembre de 2025, y desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías).
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	15025 del 17 de marzo de 2025.
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	C-1502-0100-29-20109B-1502118-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ESDEG NACIONAL por valor de 597.602.386,00 con numero de CDP 15025 del 17 de marzo de 2025.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESDEG estructuró en el año 2025, el proyecto de modernización de los procesos administrativos en DOS FASES, la cual se inició en la vigencia 2025, con la FASE I de la implementación de la plataforma SMA XP25 la cual se adquirió a perpetuidad, orientada al levantamiento y validación de requerimientos y al estudio y evaluación de alternativas de plataformas académicas que cumplieran integralmente las necesidades; el cual se llevó a cabo a través del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 131-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para la "*ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA ACADÉMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – EN SU FASE UNO"* , y se materializó a través del contrato de servicios No. 132-MDN-COGFM-ESDEG-2025, del 08 de mayo de 2025, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($565.000.000,00) exento de IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, con la firma COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA, NIT 900.019.733-9, representada legalmente por JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO.

La cual cuenta con los siguientes módulos desarrollados y entregados, así:

ITEM	MODULOS
1.	Admisiones – Oferta – Inscripción - Selección
2.	Planeación – Estructuras básicas académicas - Reglamento
3.	Registro y Control Académico – Notas – Auditorias - Equivalencias
4.	Estudiantes – Actualizar –- Consultas
5.	Docentes – Notas – Consultas – actualiza datos
6.	Extensión Académica – Creación – Planeación
7.	Nómina – Resolución Nómina – Liquidación – Recursos humanos
8.	Gestión Financiera – Facturación – Pagos – Becas
9.	Administración del sistema – Seguridades- Configuraciones y parametrizaciones

La plataforma SMA XP25, en su Fase I, ha permitido solventar de manera parcial las actividades administrativas asociadas a la gestión institucional. Esta fase ha contribuido a mejorar algunos procesos operativos y de control, brindando soporte básico para la administración de información relacionada con estudiantes, docentes y personal administrativo.

Si bien la Fase I de SMA XP25 ha representado un avance importante en la modernización de los procesos administrativos, su alcance es limitado frente a las necesidades integrales de la gestión académica de la ESDEG. En particular, la plataforma aún no incorpora de forma completa los componentes necesarios para el manejo integral del ciclo de vida académico del estudiante, desde la admisión hasta el egreso, ni la articulación plena con los procesos académico–financieros.

En este contexto, la gestión académica de la Institución sigue dependiendo de soluciones parciales que no garantizan plenamente la trazabilidad, integridad, disponibilidad y oportunidad de la información académico–administrativa, aspectos críticos para el cumplimiento de los requerimientos internos y externos, incluyendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y los procesos de aseguramiento de la calidad.

Por lo anterior, se hace necesario implementar la Fase II de la plataforma SMA XP25, con el fin de completar el software académico en su totalidad y habilitar módulos funcionales que permitan una gestión integral y articulada de los procesos académicos, financieros y administrativos. Esta segunda fase permitirá fortalecer la automatización de los periodos académicos, la gestión de pagos, la relación estudiante–docente, la administración de egresados y el seguimiento académico de manera centralizada.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La implementación de la Fase II de SMA XP25 se constituye en un elemento estratégico para la ESDEG, al consolidar una plataforma robusta, escalable y alineada con las necesidades institucionales actuales y futuras, reduciendo riesgos operativos, mejorando la toma de decisiones y garantizando la continuidad y confiabilidad del sistema de información académico como uno de los activos más críticos de la Institución.

En este contexto, la FASE II del proyecto resulta esencial para garantizar la continuidad, estabilidad y correcta evolución del sistema, toda vez que comprende la realización de ajustes técnicos, funcionales y operativos sobre los módulos ya instalados, así como el empalme e integración con otros componentes y procesos institucionales. La contratación directa se justifica en la necesidad de preservar la coherencia tecnológica, la compatibilidad de los desarrollos existentes y el conocimiento especializado que posee el proveedor actual sobre la arquitectura, parametrización y lógica funcional de la plataforma, evitando riesgos asociados a reprocesos, incompatibilidades técnicas o pérdida de información.

Al respecto, se hace pertinente precisar que en estudio previo de fecha 27 de marzo de 2025, del Proceso No. 131.ESDEG-2025, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA ACADÉMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – EN SU FASE UNO"* se estableció:

> *"El proyecto denominado "Modernizar la capacidad funcional de la plataforma de gestión académica", requiere que su implementación se realice en todos los módulos que se establecieron en la justificación de la necesidad, así las cosas se busca un software académico que permita uso integral y sincronizado, lo que permite que exista una interacción de todos los procesos y dependencias que participaran en el uso de la plataforma académica. En resumen, se debe presentar un software académico para generar el proyecto en dos fases: Para complementar y describir mejor la propuesta del Proyecto Académico Administrativo y Militar.*
>
> *Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad del proceso, se necesario recabar que para el funcionamiento total del proyecto se deben implementar las dos fases complementarias hasta su etapa final, por lo tanto, es de vital importancia que el acoplamiento de la fase dos sea realizada por el mismo proveedor que implemente la fase uno, generando así un fluido directo entre los procesos y módulos requeridos para satisfacer la necesidad total de la ESDEG, por tal motivo es importante que el oferente cuente con la propiedad intelectual de la propuesta técnica a realizar".*

Por lo anterior, se justifica la contratación directa con la firma COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA, NIT 900.019.733-9, representada legalmente por JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO, como quiera que es el titular de los derechos de autor del Software de Manejo Académico y Administrativo SMA y el Software de Manejo Académico para Fuerzas Militares y la exclusividad en la distribución e implementación del Sistema SMA, tal como consta en el certificado de registro de soporte lógico-SOFTWARE de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, suscrita por la doctora NATHALIE GRANADOS BERMEO, Jefe de la Oficina de Registro de dicha Dirección, y que fue aportada por el señor JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO, como prueba de dicha afirmación.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

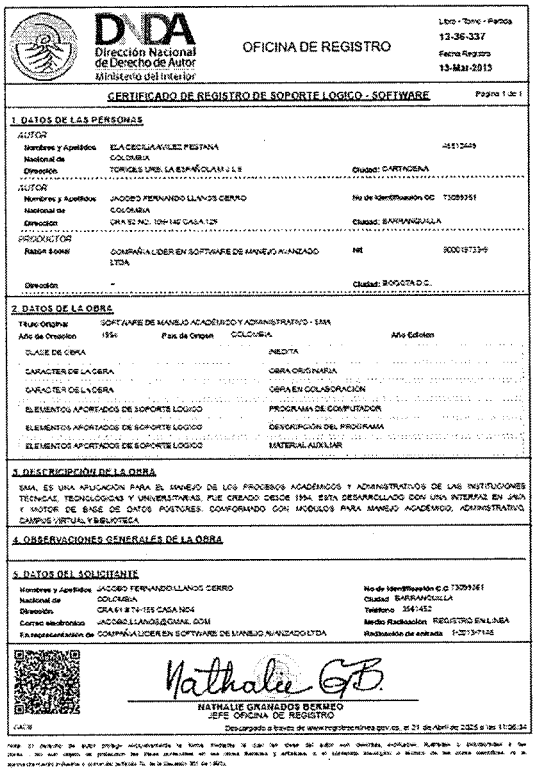

DNDA Dirección Nacional de Derecho de Autor — Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida: 13-36-337
Fecha Registro: 13-Mar-2015

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombres y Apellidos: ELA CECILIA AVILES FESTANA — 45513449
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: TORICELLI URB. LA ESPAÑOLA M 2 L 8 — Ciudad: CARTAGENA

AUTOR
Nombres y Apellidos: JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO — No de Identificación CC: 73099361
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CRA 92 NO. 104-140 CASA 125 — Ciudad: BARRANQUILLA

PRODUCTOR
Razón Social: COMPAÑIA LIDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA — Nit: 9000197239
Dirección: - — Ciudad: BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original: SOFTWARE DE MANEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO - SMA
Año de Creación: 1994 — País de Origen: COLOMBIA — Año Edición:
CLASE DE OBRA: INEDITA
CARACTER DE LA OBRA: OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA: OBRA EN COLABORACIÓN
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO: PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO: MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SMA, ES UNA APLICACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES TECNICAS, TECNOLOGICAS Y UNIVERSITARIAS. FUE CREADO DESDE 1994. ESTA DESARROLLADO CON UNA INTERFAZ EN JAVA Y MOTOR DE BASE DE DATOS POSTGRES. CONFORMADO CON MODULOS PARA MANEJO ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, CAMPUS VIRTUAL Y BIBLIOTECA.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos: JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO — No de Identificación C.C: 73099361
Nacional de: COLOMBIA — Ciudad: BARRANQUILLA
Dirección: CRA 91 # 74-155 CASA NO4 — Teléfono: 3541452
Correo electrónico: JACOBO.LLANOS@GMAIL.COM — Medio Radicación: REGISTRO EN LINEA
En representación de: COMPAÑIA LIDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA — Radicación de entrada: 1-2013-7126

Nathalie G.B.

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

CADB

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 21 de Abril de 2025 a las 11:06:34

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o se aplican. No cubre objetos de propiedad industrial como marcas, patentes y artículos, ni el contenido intangible o hechos de las obras científicas, ni el aprovechamiento práctico o comercial derivado de la misma. Art. 1 de la Decisión 351 de 1993.

Por tal motivo, se requiere contratar "LA FASE DOS DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA" que satisfaga la necesidad total de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en la parte administrativa, académica, talento humano, docentes, nomina, gestión financiera, entre otras, las cuales deben permitir realizar las siguientes tareas:

PROYECTO SOFTWARE ACADÉMICO ADMINISTRATIVO COMPLETO

ITEM	MODULOS
1.	Admisiones – Oferta – Inscripción – Selección - Administración de transferencias – traslados
2.	Selección – Establecer políticas de selección – Configuración de selección – registro de resultados – Selección con políticas.
3.	Planeación – Estructuras básicas académicas - Reglamento
4.	Registro y Control - Notas – Auditorias - Equivalencias - Certificados – Vacacionales – Reingresos - Traslados
5.	Estudiantes – Actualizar –- Consulta- Solicitud certificados- Evacuación docente - Encuestas - otras solicitudes.
6.	Docentes – Notas – Consultas – actualiza datos - Encuestas – Autoevaluación – Proyecto Docente.
7.	Extensión Académica – Creación – Planeación – Seguimiento - Certificación
8.	Nómina – Resolución Nómina – Liquidación – Recursos humanos
9.	Gestión Financiera –- Facturación – Pagos – Becas- Concesiones- Parametrización interfaz de recaudo.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

10.	Graduandos - Control de requisitos - Paz y salvo – Resolución – Grado
11.	Autoevaluación – Gestionar las encuestas o autoevaluación institucional
12.	Egresados – Cartelera – Encuestas – Envió Correos – Actualiza datos
13.	Militar – Anotaciones y conceptos – Cultura física – Registro disciplinario
14.	App: Estudiantes – Egresados –Actualizar datos- Cartelera – Solicitudes- Carnet digital.
15.	Pqrs: Parametrización – Registro – Informes y estadísticas
16.	Proyecto de Investigación – Gestiona los proyectos de investigación
17.	Administración del sistema – Seguridades- Configuraciones y parametrizaciones

GENERALIDADES PLATAFORMA ACADÉMICA PARA LA FASE DOS

En proyecto denominado "Modernizar la capacidad funcional de la plataforma de gestión académica", requiere que su implementación se realice en todos los modules que se establecieron en la justificación de la necesidad, así las cosas, se busca un software académico que permita uso integral y sincronizado, lo que permite que exista una interacción de todos los procesos y dependencias que participaran en el uso de la plataforma académica.

En resumen, se debe presentar un software académico para generar el proyecto en dos fases: Para complementar y describir mejor la propuesta del Proyecto académico Administrative y Militar.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad del proceso, se necesario recabar que para el funcionamiento total del proyecto se deben implementar las dos fases complementarias hasta su etapa final, por lo tanto, es de vital importancia que el acoplamiento de la fase dos sea realizada por el mismo proveedor que implemente la fase uno, generando así un fluido directo entre los procesos y modules requeridos para satisfacer la necesidad total de la ESDEG, por tal motivo es importante que el oferente cuente con la propiedad intelectual de la propuesta técnica a realizar.

Por lo anterior, se requiere iniciar un proceso de contratación que nos permita CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN SU FASE DOS.

NECESIDADES A CUBRIR PARA LOS USUARIOS:

Uno de los principales objetivos del Sistema de información Académica es garantizar servicios de calidad a diferentes tipos de usuarios. Estos han sido divididos en cuatro grandes grupos:

Administrativa: Es el encargado de la gestión de la información del sistema en los diferentes niveles de la ESDEG. Este se consolida como el nivel de decisión en lo relativo a parametrización adicional de procesos y procedimientos específicos.

Docentes: Está constituida por todo el cuerpo de docentes de carrera y ocasionales, vinculados a la ESDEG. Juega un papel importante dentro de la cadena de procesos académicos de la Institución.

Estudiantes: Lo conforman las personas que han estado, están y estarán vinculados a la ESDEG como estudiantes en cualquiera de las modalidades académicas. Es importante resaltar que el sistema garantizará la existencia de una Hoja de Vida estudiantil única que registra sus datos personales y su historia académica en la ESDEG en sus diferentes etapas de formación.

Usuarios Externos: El sistema deberá garantizar información relativa al quehacer de la ESDEGUE que fortalezca la presencia institucional a nivel nacional e internacional.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PROCESOS ACADÉMICOS INSTITUCIONALES

Algunos de los procesos que el Sistema de Información Académica, en el contexto de la ejecución del presente proceso debe garantizar, prestar y soportar en los niveles de educación superior, educación no formal y actividades administrativas, son:

- Administración
- Planta Física
- Estructura Organizacional
- Planes de Estudios
- Configuración de Reglamento
- Administración de Usuarios
- Programación Académica
- Financiero
- Nomina
- Inscripciones
- Admisiones
- Matricula Académica
- Novedades Académicas
- Notas
- Novedades de Notas
- Grados
- Auditoria
- Estadísticas
- Evaluaciones

El Sistema de Gestión Académica es una solución informática que emplea una interfaz de operación tipo web que a través de sus componentes debe atender completamente el ciclo de vida del estudiante.

Por lo anterior, la necesidad de la ESDEG se consolida así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	"UNA PLATAFORMA ACADÉMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – EN SU FASE DOS"	1	ANUAL

Es pertinente precisar que la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa permite asegurar la continuidad del servicio y la correcta transferencia de conocimiento, optimizando los tiempos de ejecución y reduciendo impactos en la operación académica y administrativa de la Escuela Superior de Guerra. Esta modalidad resulta estratégica para consolidar los empalmes requeridos, afinar los desarrollos ya implementados y fortalecer la plataforma como un sistema integral, alineado con los objetivos misionales, garantizando la sostenibilidad, eficiencia y calidad del servicio tecnológico que soporta la gestión de estudiantes, docentes y egresados.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

Debido a la gran rapidez con la que evoluciona la tecnología y las necesidades que van surgiendo en la entidad se requiere implementar mejoras a través de los sistemas de Información y Comunicación (TIC) con el fin de brindar un buen servicio y así contribuir al avance en el uso de la tecnologías, es así que la infraestructura tecnológica de la ESDEG debe ser robusta para brindar estabilidad para que cada uno de los procesos que se llevan a cabo en las distintas áreas de la misma se puedan llevar con normalidad, por lo anterior es importante hacer un análisis que permita identificar los recursos requeridos (operarios) para poder atender de la manera más adecuada las necesidades de los usuarios presentes y futuros y adicional tomar las acciones correspondientes de mantenimiento correctivo, preventivo y soporte a la infraestructura tecnológica para brindar una mejor y más satisfactoria experiencia.

Por tal motivo, se requiere que la ESDEG cuente con un sistema de información para el funcionamiento de la parte administrativa del talento humano, y que los estudiantes puedan realizar sus diferentes procesos en la plataforma como consultas, registros, actualización de datos, pagos, entre otras, etc.

EJEMPLO:

¿Qué es una plataforma educativa virtual?

Una plataforma educativa virtual es un programa que engloba diferentes tipos de herramientas destinadas a fines docentes. Su principal función es facilitar la creación de entornos virtuales para impartir todo tipo de formaciones a través de internet sin necesidad de tener conocimientos de programación.

En realidad, son programas que permiten hacer tareas como: organizar contenidos y actividades dentro de un curso online, gestionar las matriculaciones de los estudiantes, tener un seguimiento de trabajo durante el curso, resolver dudas y crear espacios de comunicación interactiva, evaluar los progresos de los alumnos, etc.

Pueden utilizarse para gestionar de manera integral formaciones a distancia o como un complemento de la docencia presencial. Aunque cada vez más también se emplean para crear espacios de discusión y trabajo para grupos de investigación, o para implementar comunidades virtuales y redes de aprendizaje en torno a temas de interés común.

Tipos de plataformas educativas virtuales

Existen diferentes tipos de plataformas educativas según el tipo de actividad al que estén destinadas.
Plataformas educativas comerciales. Han sido creadas por empresas o instituciones educativas con fines lucrativos. Suelen tener muy buena fiabilidad y asistencias técnicas eficaces. Requieren del pago de una cuota, generalmente anual que da acceso a las sucesivas actualizaciones. Las más importantes tienen cantidad de módulos especializados diferentes que permiten que adaptes la plataforma totalmente a tus necesidades. Algunas de las más conocidas son:

- WebCT
- FirstClass

Plataformas de software libre. Son creadas sin fines lucrativos. Sus ventajas principales son que el programa es libre para ser usado con cualquier finalidad, es posible adaptarlo a tus necesidades o distribuir copias y no es necesario pagar para tener acceso a las actualizaciones. Algunas plataformas educativas de software libre son, por ejemplo:

- Moodle
- Claroline

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Plataformas de desarrollo propio. No están pensadas para distribuirse de forma masiva porque han sido desarrolladas a medida para un proyecto determinado. La ventaja es que son totalmente personalizadas a las necesidades del proyecto y responden mejor a las necesidades educativas y pedagógicas del mismo. La principal desventaja es que no son fácilmente generalizables a otros campos y su elevado coste.

El uso de las plataformas educativas está revolucionando la forma en la que aprendemos, abriendo nuevas e interesantes posibilidades que superan los límites del tiempo y el espacio para que la formación ya no tenga fronteras.

https://www.aula1.com/plataformas-educativas/

SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL: LA ASISTENCIA PERSONAL EN LA ERA DIGITAL

Gran parte de los problemas que se presentan en los sistemas de cómputo se pueden evitar o prevenir si se lleva a cabo un mantenimiento preventivo periódico de cada uno de los componentes de los equipos, existen dos factores críticos que afectan los equipos como lo son el calor y la humedad. El exceso de calor acelera el deterioro de los delicados circuitos del equipo. Las causas más comunes del recalentamiento son el polvo y la suciedad: los conductos de ventilación y los ventiladores tupidos pueden bloquear la circulación del aire en el interior de la cubierta, y hasta la capa de polvo más delgada puede elevar la temperatura de los componentes del equipo. Por eso es necesario mantener los equipos limpios por dentro y por fuera. El objetivo principal del mantenimiento preventivo es alargar la vida útil del equipo y evitar posibles fallas en un futuro, y que básicamente consiste en la limpieza física Interna y Externa del equipo.

Cuando hablamos de soporte técnico hacemos referencia a las acciones urgentes para corregir fallas presentadas en hardware o software de la infraestructura tecnológica; cuando se presta servicio técnico en sitio contamos con ventajas como; mantenimiento preventivos que periten identificar problemas de manera temprana y corregir errores o inconvenientes que puedan dañar los equipos, ayuda a mantener el tiempo de garantía de los equipos ya que garantiza un cuidado y constante vigilancia, el tiempo de espera y la frecuencia de incidencias se reducen al contar con el soporte que identifique de manera rápida los inconvenientes y que conozca y tenga las herramientas necesarias.

https://www.zendesk.com.mx/blog/que-es-soporte-tecnico-presencial/

Una de las actividades más importantes en el soporte técnico es el mantenimiento de los equipos que conforman la infraestructura tecnológica, dicho mantenimiento se puede presentar en dos grandes formas preventivo, identificado como el mantenimiento previo a cualquier falla, diseñado para identificar posibles inconvenientes que puedan ver afectado el correcto funcionamiento de los equipos esto garantiza sostenibilidad y funcionamiento en los equipos. Por otro lado, el mantenimiento correctivo es aquel que se enfoca en reparar o reemplazar los equipos o elementos que sufren averías en el sistema buscando corregir los fallos existentes siempre intentando que el tiempo de respuesta sea mínimo y la solución lo más adecuada posible.

https://valuekeep.com/es/recursos/blog/mantenimiento-preventivo-y-correctivo/

¿Qué es el soporte técnico y por qué es importante para las empresas?

Se trata de un equipo de profesionales especializados que le ayudan a tu empresa a resolver, dudas, problemas e inconvenientes con tu infraestructura TI y las herramientas (software y hardware) que adquiere para administrarla.

Es un soporte y acompañamiento técnico permanente que necesita toda organización para sacarle el máximo provecho a sus inversiones en el área TI y mantener a salvo sus operaciones.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

https://www.e-dea.co/blog/5-razones-por-las-que-toda-empresa-necesita-soporte-ti#:~:text=Con%20un%20equipo%20de%20soporte,expertos%20sin%20importar%20tu%20ubicaci%C3%B3n.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81111508	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES
81111809	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS
43232304	SOFTWARE DE SISTEMAS DE MANEJO DE BASE DE DATOS

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: El artículo 6 de la ley 1150, dispone: (...) *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)*

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

Atendiendo las necesidades puntuales de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en cuanto a la modernización y abordaje de un proceso de transformación digital institucional, después de haber implementado la fase uno en un 100%, se requiere implementar la fase dos para complementar el funcionamiento operativo de la fase uno, y por tal motivo se establecen las siguientes especificaciones, así:

FASE DOS DE LICENCIAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN SOFTWARE ACADÉMICO

En el proyecto académico - administrativo, se requiere la implementación de todas las aplicaciones para su uso integral, el cual permite la interacción de todos los procesos y dependencias para iniciar su puesta en funcionamiento en producción. En resumen, se debe presentar una alternativa para generar el proyecto en dos fases: Para complementar y describir mejor la propuesta del Proyecto Académico Administrativo y Militar.

GENERALIDADES DEL SISTEMA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- El software debe estar diseñado bajo ambiente WEB, debe ser totalmente parametrizable.
- El software permite importar y exportar información desde y hacia otras aplicaciones a través de archivos planos o interfaces con otros sistemas.
- El software debe permitir adicionar módulos sin necesidad de alterar ningún componente en funcionamiento. Permite incluir nuevos reportes, consultas por parte de la Escuela. – Es escalable.
- El software debe permitir el cumplimiento de los estándares de calidad de la Escuela.
- El software debe contribuir a lograr excelentes resultados financieros, imagen corporativa y bienestar a los empleados y usuarios.
- El software debe proveer mecanismos de control que faciliten la toma de decisiones acertadas de los directivos de la escuela.
- El software debe cumplir con toda la normatividad vigente de Educación de Colombia.
- El software debe facilitar la generación de los datos de los programas académicos y financieros que se deben reportar al MEN.
- El software contener utilidades para la generación y envío de información a los organismos de vigilancia y control, en los formatos definidos por cada entidad.
- El software debe incluir una amplia variedad de reportes y consultas, desarrollados con JasperReports para garantizar flexibilidad y eficiencia en la generación de información. Es importante que estos reportes deben ser totalmente personalizables según las necesidades específicas de la Escuela, permitiendo la adaptación de formatos, filtros y visualizaciones para optimizar la toma de decisiones y el análisis de datos.
- El software debe permitir ser utilizada en cualquier computador que posea el sistema operativo Linux o Windows sin instalación previa, no es necesaria la instalación de librerías adicionales ni realiza modificaciones en la configuración del sistema, garantizando así su integridad y compatibilidad sin afectar el rendimiento del equipo. – **Portable.**
- El sistema debe permitir su implementación por módulos para facilitar los procesos – **Modular.**
- El Sistema debe permitir la generación de copias de seguridad en cualquier momento.
- El software debe utilizar el motor de base de datos PostgreSQL, aprovechando su arquitectura avanzada para garantizar alto rendimiento, escalabilidad y eficiencia en la gestión de datos, debe permitir la configuración óptima de la concurrencia de usuarios mediante el uso de Multi-Versión Concurrency Control (MVCC), ajuste de conexiones a través de connection pooling y optimización de índices.
- El software debe permitir la monitorización en tiempo real de todas las transacciones en la base de datos PostgreSQL, garantizando una gestión de datos consistente y asegurando la integridad referencial mediante el uso de restricciones, claves foráneas y mecanismos de control de concurrencia. Se debe implementar estrategias como el manejo de transacciones y registros para preservar la integridad de la información y optimizar la recuperación ante fallos.
- El sistema se basa en una arquitectura web, permitiendo el acceso completo a través de Internet desde cualquier ubicación y en cualquier momento. La interfaz es compatible con los navegadores

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

web más populares, como Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge, lo que facilita su uso en diversos dispositivos y sistemas operativos.

- El sistema debe contar con la centralización de datos en una única base de datos garantiza la consistencia y la integridad de la información. Todas las transacciones realizadas en línea se registran en tiempo real en este repositorio único, lo que permite a los usuarios acceder a la información más actualizada desde cualquier punto de la red.

- Las interfaces o vistas de actualización de los usuarios deben estar perfectamente validadas no permitiendo el ingreso de datos erróneos al sistema. **Control de validaciones en el ingreso de la información.**

- El software debe contener un sistema de auditoría independiente del registro del motor de base de datos.

- El software debe permitir la identificación de las transacciones a los que cada usuario acceda, dejando registro de todos los movimientos, para efectos de auditoría – **Trazabilidad en la reconstrucción de historia.**

- EL software debe permitir la asignación de perfiles de usuario y niveles de seguridad para el acceso. **– Personalizable.**

- Para la actualización de nuevas versiones el Software, debe permitir actualizar los procedimientos en la base de datos, debe permitir la actualización de versiones en forma centralizada del sistema proporcionando una solución eficiente, consistente y segura para la gestión de actualizaciones, lo que permite a la Escuela mantenerse al día con las últimas mejoras y funcionalidades del software.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA

- El software debe estar diseñado bajo ambiente WEB, debe ser totalmente parametrizable.

- El software permite importar y exportar información desde y hacia otras aplicaciones a través de archivos planos o interfaces con otros sistemas.

- El software debe permitir adicionar módulos sin necesidad de alterar ningún componente en funcionamiento. Permite incluir nuevos reportes, consultas por parte de la Escuela. – Es escalable.

- El software debe permitir el cumplimiento de los estándares de calidad de la Escuela.

- El software debe contribuir a lograr excelentes resultados financieros, imagen corporativa y bienestar a los empleados y usuarios.

- El software debe proveer mecanismos de control que faciliten la toma de decisiones acertadas de los directivos de la escuela.

- El software debe cumplir con toda la normatividad vigente de Educación de Colombia.

- El software debe facilitar la generación de los datos de los programas académicos y financieros que se deben reportar al MEN.

- El software contener utilidades para la generación y envío de información a los organismos de

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

vigilancia y control, en los formatos definidos por cada entidad.

- El software debe incluir una amplia variedad de reportes y consultas, desarrollados con JasperReports para garantizar flexibilidad y eficiencia en la generación de información. Es importante que estos reportes deben ser totalmente personalizables según las necesidades específicas de la Escuela, permitiendo la adaptación de formatos, filtros y visualizaciones para optimizar la toma de decisiones y el análisis de datos.

- El software debe permitir ser utilizada en cualquier computador que posea el sistema operativo Linux o Windows sin instalación previa, no es necesaria la instalación de librerías adicionales ni realiza modificaciones en la configuración del sistema, garantizando así su integridad y compatibilidad sin afectar el rendimiento del equipo. – ***Portable.***

- El sistema debe permitir su implementación por módulos para facilitar los procesos – ***Modular.***

- El Sistema debe permitir la generación de copias de seguridad en cualquier momento.

- El software debe utilizar el motor de base de datos PostgreSQL, aprovechando su arquitectura avanzada para garantizar alto rendimiento, escalabilidad y eficiencia en la gestión de datos, debe permitir la configuración óptima de la concurrencia de usuarios mediante el uso de Multi-Version Concurrency Control (MVCC), ajuste de conexiones a través de connection pooling y optimización de índices.

- El software debe permitir la monitorización en tiempo real de todas las transacciones en la base de datos PostgreSQL, garantizando una gestión de datos consistente y asegurando la integridad referencial mediante el uso de restricciones, claves foráneas y mecanismos de control de concurrencia. Se debe implementar estrategias como el manejo de transacciones y registros para preservar la integridad de la información y optimizar la recuperación ante fallos.

- El sistema se basa en una arquitectura web, permitiendo el acceso completo a través de Internet desde cualquier ubicación y en cualquier momento. La interfaz es compatible con los navegadores web más populares, como Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge, lo que facilita su uso en diversos dispositivos y sistemas operativos.

- El sistema debe contar con la centralización de datos en una única base de datos garantiza la consistencia y la integridad de la información. Todas las transacciones realizadas en línea se registran en tiempo real en este repositorio único, lo que permite a los usuarios acceder a la información más actualizada desde cualquier punto de la red.

- Las interfaces o vistas de actualización de los usuarios deben estar perfectamente validadas no permitiendo el ingreso de datos erróneos al sistema. ***Control de validaciones en el ingreso de la información.***

- El software debe contener un sistema de auditoría independiente del registro del motor de base de datos.

- El software debe permitir la identificación de las transacciones a los que cada usuario acceda,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

dejando registro de todos los movimientos, para efectos de auditoría – ***Trazabilidad en la reconstrucción de historia***.

- EL software debe permitir la asignación de perfiles de usuario y niveles de seguridad para el acceso. ***– Personalizable.***
- Para la actualización de nuevas versiones el Software, debe permitir actualizar los procedimientos en la base de datos, debe permitir la actualización de versiones en forma centralizada del sistema proporcionando una solución eficiente, consistente y segura para la gestión de actualizaciones, lo que permite a la Escuela mantenerse al día con las últimas mejoras y funcionalidades del software.

Características funcionales del Software Fase Dos

- El Sistema debe gestionar la generación de certificados académicos de notas y constancias desde su usuario, permitir su pago y su posterior descarga. Facilitar la consulta o validación del certificado o constancia.
- El sistema permitir la autoevaluación institucional, integrado a los diferentes usuarios y utilizando diferentes instrumentos de evaluación.
- Debe permitir la administración de los proyectos de investigación asociados a la contratación de docente para la liquidación.
- Permitir la gestión de manejo del grado con sus respectivos controles.
- Gestionar una plataforma dirigida a los Egresados que permita una mayor comunicación e interacción con los egresados para crear comunidad.
- El sistema debe tener integrado funcionalidades de manejo militar como el folio de vida, para el registro de las anotaciones y conceptos durante su proceso formativo, que registre las faltas y sanciones disciplinarias, las pruebas físicas y el cálculo para su nota definitiva.
- El sistema debe integrar una App para ofrecer a los estudiantes, la consulta, actualización de datos básicos. Que facilite la solicitud de certificados y constancias y consultar su carnet o escarapela de identificación.
- El sistema debe tener el manejo de registro de PQRS, integrado

4.2 ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

SOFTWARE ACADÉMICO ADMINISTRATIVO FASE DOS

ITEM	MODULOS
1.	Admisiones – Administración de transferencias externas (Homologaciones) – traslados – Registro masivo inscritos (Extensión Universitaria)
2.	Selección – Establecer políticas de selección (Entrevistas) – Configuración de selección – registro de resultados – Selección con políticas.
3.	Registro y Control - Certificados – Vacacionales – Reingresos - Traslados
4.	Estudiantes – Solicitud certificados- Evacuación docente - Encuestas - otras solicitudes.
5.	Docentes – Encuestas – Autoevaluación – Proyecto Docente (Plan de trabajo Docente)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.	Gestión Financiera – Concesiones- Parametrización interfaz de recaudo y nómina, Interfaz con SIIF
7.	Graduandos - Control de requisitos - Paz y salvo – Resolución – Grado – Actas de grado
8.	Autoevaluación – Gestionar las encuestas o autoevaluación institucional
9.	Egresados – Cartelera – Encuestas – Envió Correos – Actualiza datos
10.	Militar – Anotaciones y conceptos – Cultura física – Registro disciplinario
11.	App- Estudiantes – Egresados –Actualizar datos- Cartelera – Solicitudes- Carnet digital.
12.	Pqrs - Parametrización – Registro – Informes y estadísticas
13.	Proyecto de Investigación – Gestiona los proyectos de investigación
14.	Internacionalización - Convenios – Movilidad Estudiantes

Módulos Principales FASE DOS:

DESCRIPCIÓN GENERAL

Admisiones	se requiere que el sistema permita procesos complementarios de admisión como la administración automática de las equivalencias de materias, transferencias externas (Homologaciones) y el traslado entre programas.
Administrar las transferencias externas (Homologaciones)	facilitar el ingreso de estudiantes de otras instituciones, a través de la solicitud, aprobación y la homologación de asignaturas con el plan de estudios al programa a cursar en la Escuela.
Administrar las transferencias internas	facilitar el traslado de un estudiante de un programa que cursa a otro en la misma institución, a través de la solicitud y aprobación y permitiendo la homologación de asignaturas con el nuevo programa.
Registro carga masiva inscritos	(Extensión Universitaria): facilitar la inscripción y procesamiento en lote de la matricula a los eventos de extensión universitaria.

Selección	se requiere facilitar el proceso de admisión a través del manejo de la creación la configuración de políticas de selección y posterior registro de resultados de los aspirantes y la selección de acuerdo con las políticas establecidas para cada programa.

Registro y Control Académico	Permita el manejo de certificados, reingresos, traslados, vacacionales, procesos complementarios en ciclo del estudiante.
Manejo de Certificados	facilitar el manejo del flujo de certificados, debe permitir la creación y parametrización de modelos de certificados de notas y constancias académicas. Que el estudiante pueda gestionar desde su perfil, solicitar, pagar por PSE y tener disponible el certificado o constancia desde su usuario, también es importante que el sistema permita la validación del certificado expedido por la Escuela.
Manejo de Suficiencia o Validación	facilitar el manejo de las validaciones, la creación, asignación docente, facturación y pago. Posteriormente el registro por parte del docente de la nota.
Reingresos	facilita realizar la solicitud de reingreso a un programa, su posterior validación para poder aprobar o negar. Para solicitar un reingreso es requisito contar con un registro de retiro del estudiante.
Retiro de programa	facilita realizar la solicitud de retiro, de acuerdo con el reglamento académico para su posterior validación para aprobar o negar.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Estudiante	Permita al estudiante gestionar el certificado, pagar por PSE y tener disponible el certificado o constancia desde su perfil, realizar la evaluación de sus docentes (controlando que no permita consulta en el sistema hasta que haya realizado la evaluación). Que el estudiante pueda realizar las encuestas de satisfacción o autoevaluación institucional y gestionar otras solicitudes, como: reingreso, traslados de programa, Suficiencia, retiro y solicitud de grado.

Docente	Permita al docente realizar las encuestas de autoevaluación institucional. Que en la evaluación docente pueda realizar la evaluación del programa y realizar su autoevaluación para completar la evaluación 360. El sistema debe permitir al docente gestionar su proyecto docente o plan de trabajo docente, para el registro de las inasistencias de los estudiantes y las actividades realizas durante su clase para el cumplimiento del contenido de la asignatura.

Gestión Financiera	Permite realizar las configuración, validación y aplicación de los diferentes tipos de concesiones que se ofrecen a los estudiantes. Se requiere parametrizar la interfaz de recaudo y generación de archivos para la facturación electrónica e interfaz de la nómina, tesorería, presupuesto y contabilidad (SIIF).

Graduando	El sistema permite la creación de modelos de resoluciones de grado, gestionar reglamento de grado y los requisitos de grado que se aplica para cada estudiante. Que el estudiante pueda realizar la solicitud de Grado (Genera el comprobante de Derecho de grado y pago PSE). Debe permitir controlar las solicitudes de grado de los estudiantes que cumplan con los documentos requisitos de grado y Paz y salvo del Estudiante. Cumplido el trámite que se pueda aprobar la resolución de grado y el registro de los datos del grado para el diploma, acta, informes y estadística.

Autoevaluación	Gestionar las encuestas o autoevaluación institucional
Gestionar las encuestas de autoevaluación	facilita la creación de los instrumentos de evaluación, crear preguntas y programar las fechas y tipos de usuarios del sistema para aplicar la autoevaluación.
Encuestas de autoevaluación	facilita la realización de las encuestas o autoevaluación a los usuarios del sistema (Estudiantes, Docentes y funcionarios), que permita la presentación y resolución de respuestas de acuerdo con la parametrización de la autoevaluación. Debe permitir la generación y consolidación de los resultados en consultas, reportes y estadística.

Egresados	facilita la gestión de la información y comunicación con los egresados. que permita gestionar la actualización de datos, para mantener contacto con los egresados y poder ofertar los programas de la institución.
Encuestas de autoevaluación	facilita el manejo de las encuestas o autoevaluación a los egresados.
Administrar Carteleras	facilita la creación y administración de carteleras de noticias, actividades o eventos de la Escuela. (Estas se publiquen en el Blog Web del Egresado y en la AppESG).
Administrar	facilita la administración de envío de correos masivos a los egresados, ofertando

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

envió de correos	los programas y beneficios a sus egresados.
Actualizar y consulta de datos	facilita la consulta y actualización de datos básicos del egresado.
Solicitudes	facilita la solicitud de certificados y contacto con la División de Egresados de la Escuela.

Militar	permite registrar en el folio de vida de los estudiantes, las anotaciones y conceptos, registro de los resultados de Cultura física y el registro disciplinario. En cada caso se deben asignar los evaluadores para el registro de la información.
Folio de Vida	debe permitir el registro la evaluación del comportamiento de los alumnos asignados según los indicadores. Incluir el registro de los datos militares, los datos familiares, idiomas, el registro de las anotaciones y conceptos, las felicitaciones y premios obtenidos.
Cultura Física	facilitar el registro de los resultados obtenidos en las pruebas físicas y calcular el resultado de la prueba. También de permitir el registro del tamizaje pre-participativo para el control del estado físico de los estudiantes.
Registro Disciplinario	facilitar el registro de la disciplina, en caso de presentar un estudiante una falla disciplinaria, se registre en el sistema las faltas y sanciones.

AppESG	Se requiere un módulo complementario al aplicativo web, que permita al estudiante o egresado actualizar datos, consultar notas, cartelera, gestionar solicitudes y Carnet digital.
Manejo de Cartelera	facilitar al estudiante y egresado estar informado con las noticias, actividades o eventos especiales de la institución.
Manejo de Solicitudes	facilitar al estudiante y egresado realizar solicitud de certificados y gestionar el contacto con la oficina de registro y control académico o Egresados.
Carnet o escarapela	facilitar al egresado portar en su usuario el carnet o escarapela que lo identifique como egresado de la Escuela y que se pueda permitir obtener beneficios por su presentación en convenios asociados.

PQRS	Registro de PQRS
Administración	facilitar la administración, la asignación y control de los diferentes PQRS recibidos.
Registro	facilitar el registro a los usuarios de la Pqrs.
Seguimiento	permita controlar con el flujo el proceso de la Pqrs.
Informes y estadísticas	que permita generación de reportes, consultas y estadísticas.

Proyecto de Investigación	Gestiona los proyectos de investigación
Registro de áreas investigación	Permita la creación de las áreas de investigación.
Registro de grupos de investigación	Permita la creación de los grupos de investigación y sus participantes.
Registro del proyecto	Permita a los grupos de investigación la creación de un proyecto de investigación definiendo cronograma, presupuesto, alcances y productos esperados.
Controlar	Controle los avances de actividades, registra ingresos y maneja todas las

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

proyectos	solicitudes de pedidos con base en el presupuesto, define y especificar alcances y productos esperados.
Estadísticas	visualizar las estadísticas de los proyectos de investigación y suministre información de horas de investigación de los participantes.

Internacionalización	Permite a la institución realizar los convenios con otras instituciones, nacionales o internacionales, gestiona el registro de la movilidad entrante y saliente de los estudiantes.
Gestión de convenios	se realiza la formalización y renovación de los convenios Interinstitucionales. Registro de Solicitudes de Movilidad entrante y salientes, validación de documentos requisitos
Administración del sistema	Permite a las opciones complementarias para la gestión de las opciones, seguridades, configuraciones y parametrizaciones.

ALCANCE DE LAS APLICACIONES FASE DOS

➢ **ADMISIONES**

✓ **Inscripción**

Configurar programas para transferencia Interna	*Se habilita los programas que pueden o se permiten Institucionalmente a realizar transferencia interna*
Cambio de programa de Inscrito	*Permite al inscrito realizar el cambio de programa en la misma oferta*

✓ **Selección**

Establecer políticas	*Permite establecer las políticas que regirán el proceso de selección*
Configuración de Selección	*Permite crear como política de selección de acuerdo los parámetros de admisión.*
Selección por políticas	*Permite de acuerdo con una política, seleccionar a un inscrito.*

➢ **REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO**

✓ **Registro y Control**

Reingresos	*Registro la Solicitud y aprobación del reintegro.*
Traslados	*Solicitud y aprobación de transferencia interna (entre programas de la Institución)*
Transferencias - Homologaciones	*Solicitud y aprobación de transferencia externa, así como la solicitud, asignación y aprobación de las asignaturas a homologar.*
Vacacionales	*Solicitud bajo los lineamientos del reglamento, aprobación, liquidación, pago y notas de Vacacionales*
Retiro de Semestre	*Solicitud por parte del estudiante y aprobación por parte de Registro académico del retiro de semestre.*

✓ **Certificados**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Flujo de Certificados	*Parametriza el paso a paso el manejo de los certificados en la Institución permitiendo habilitar la actividad y el responsable*
Modelos de Certificados	*Se crean todos los modelos de las constancias y certificados de los estudiantes para que se puedan reflejar en la solicitud.*
Parametrizar modelos de Certificados	*Se parametriza los modelos de las constancias y certificados de acuerdo a su funcionalidad, costo y funcionario responsable.*
Solicitud Administrador	*Administrador permite generar el certificado de los estudiantes, al igual que el estudiante puede solicitar un certificado desde su usuario.*
Verificar Certificados y constancias	*Al generar el certificado permite realizar la verificación y validación.*

✓ **Estudiante**

Solicitudes	*Solicitudes de Estudiantes como certificados, Concesiones a facturas, Retiro de semestre, vacacionales, traslados*
Evaluación Docente	*Permite evaluar a los docentes de todas las asignaturas cursadas.*
Encuestas o evaluaciones	*Permite realizar encuestas de percepción estudiantil del programa, la Escuela, o de una dependencia.*
Consultas de certificados	*Puede consultar los certificados generados.*
Consultas de comprobantes	*Puede consultar los Comprobantes para pagos.*

✓ **Docentes**

Proyecto Docente	*Actualiza los contenidos o micro currículo de cada asignatura en sus diferentes reformas.*
Encuestas a Docentes	*El docente puede realizar encuestas de satisfacción, autoevaluación o coevaluación a los programas donde este adscrito o suministrado.*
Control Proyecto Docente	*El docente puede registrar con base en el contenido de asignatura las actividades o temas a realizar durante el periodo académico de la asignatura a dictar.*
Control parte Diario Docente	*El docente puede registrar de las horas dictadas de clase de acuerdo al contenido de asignatura y las actividades o temas tratados durante cada clase en un periodo académico y registrar la inasistencia a clases de los estudiantes.*
Consulta evaluaciones docentes	*Permite al docente consultar las evaluaciones que se les ha realizado durante el periodo académico.*
Certificados	*Permite al docente realizar la solicitud de certificado laboral, de acuerdo al tipo de contratación.*
Certificados Ingresos y retenciones	*Permite al docente descargar el certificado de ingresos y retenciones.*

➢ **RECURSOS HUMANOS - PERSONAL**

✓ **Nómina**

Elaboración y Control Presupuesto	*Se registra el presupuesto asignado por rubro y se controla su ejecución.*
Certificar Nómina	*Generar CDP´s borradores (con base en la parametrización del sistema).*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	Generar los CDP de nómina. *Realiza una operación de "Certificar" la nómina.*

✓ **Evaluación Docente**

Crear el instrumento de evaluación	*Creación de las preguntas y cuestionario del instrumento de evaluación a realizar por cada responsable ya sea Jefe de Programa, Docente o Estudiante.*
Parametrización de Evaluación Docente	*Permite parametrización o métrica de valoración de cada una de las evaluaciones a realizar.*
Programación Evaluación Docente	*Permite programar las evaluaciones en las fechas y programas.*
Resultados Evaluación Docente	*Permite consultar los resultados de las evaluaciones de acuerdo con la parametrización realizada.*
Control de Evaluaciones	*Permite consultar el avance en porcentaje de las evaluaciones con relación de acuerdo con la programación.*

➢ **GESTION FINANCIERA**

✓ **Concesiones o planes especiales de pagos**

Planes de Concesiones	*Crear y establecer los planes o concesiones para los eventos financieros y programas determinados.*
Administrador de Concesiones	*Permite al estudiante realizar una solicitud de acuerdo a los planes establecidos*
Formulario	*Definir e imprimir el formulario si se requiere el caso.*
Aprobar Concesiones	*Permite a la Junta de concesiones la aprobación de las solicitudes de estudiantes.*
Convenios con Cooperativas	*Maneja los convenios con las distintas Cooperativas y Ordenes para pago.*
Condonar deudas	*Permite condonar deudas a estudiantes.*
Icetex	*Administrar los créditos educativos con el Icetex.*
Solicitud y aprobación abono a Concesiones	*Los estudiantes que requieren abonar a un comprobante pueden realizar desde su usuario la solicitud y un funcionario aprobar de acuerdo con el flujo establecido.*
Seguimiento a Cartera	*Permite hacer seguimiento de las concesiones o planes especiales generados.*

✓ **Pagos**

Parametrización del recaudo	*El sistema permite parametrizar los recaudos a recibir para generar los movimientos de las cuentas a afectar en la Contabilidad para crear interfaz y generar los archivos a exportar a las diferentes entidades.*

➢ **GRADUANDOS**

✓ **Requisitos y Actas**

Reglamento de programa	*Definir el reglamento del programa que cobija al estudiante y los requisitos para grado.*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Control de requisitos	*Establece y controla los requisitos para grado con base en el reglamento que cobija al estudiante.*
Registro de Deudas	*En caso de tener algún tipo de deudas permite que se registre de acuerdo con la dependencia.*
Control Paz y salvo	*Maneja el paz y salvo de Graduando con base en el reglamento.*
Solicitud de grado Decanatura	*Da la lista de candidatos a Grado, para postular tramite de grado.*
Aprobación de Grado	*Se aprueba la solicitud de grado previa revisión de requisitos.*
Entrega de Documentos requisito de grado	*Se registra la recepción de documentos requisitos para grado.*
Solicitud de Grado Estudiante	*Valida los requisitos y genera la factura del Derecho de Grado.*
Aprobación Resolución graduandos	*Aprueban las solicitudes de los programas y generan la resolución de graduandos.*
Actas y Diplomas	*Genera y permite el registro de las Actas de Graduación y del Diploma.*
Certificaciones	*Genera certificaciones de grado.*

➢ **EGRESADOS**

✓ **Hoja de vida y Seguimiento**

Actualizar Datos	*Permite al egresado ingresar a la plataforma y actualizar sus datos.*
Administrador Hoja de Vida	*Presenta la hoja de vida del egresado con los datos esenciales requeridos para consulta.*
Certificado de Egresados	*El egresado puede solicitar su certificado y la oficina encargada de emitir los certificados para validar los datos de egreso de la Escuela.*
Manejo de Encuestas	*El administrador puede generar una encuesta y habilitar a los egresados.*
Envió de correos masivos	*El administrador puede enviar correos a los egresados por programa para informar actividades o campañas de promoción de los programas ofrecidos, Becas y descuentos ofrecidos a los egresados.*

➢ **APP ESTUDIANTES Y EGRESADOS**

✓ **App Estudiantes - Egresados**

Consulta	*De historia académica, horarios,*
Actualización	*Datos básicos*
Solicitudes	*De certificados y constancias.*
Cartelera	*Consulta de las noticias de Escuela*
Carnet o escarapela	*Digital en su celular.*

✓ **Autoevaluación**

Creación	*Creación de las preguntas y cuestionarios.*
Programar las evaluaciones	*Permite programar la evaluación dirigida a los estudiantes, docentes o funcionarios.*
Parametrizar las evaluaciones	*Permite configurar o parametrizar las evaluaciones a realizar para los casos de Evaluación, Heteroevaluación, Autoevaluación y Coevaluación para asignar el porcentaje para el resultado de la evaluación total.*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Encuestas de satisfacción	*Permite crear y aplicar diferentes encuestas o evaluaciones programadas de acuerdo al usuario o perfil.*
Consultas de Encuestas	*Consultas de los resultados obtenidos en diferentes evaluaciones de acuerdo con el perfil y permite exportar a Excel o generar gráficos estadísticos.*

➢ **PQRS**

Presentación PQRS	*Permite la creación de una petición, queja, reclamo o sugerencia.*
Administración PQRS	*Permite al usuario la administración, es decir, la asignación y control de los diferentes PQRS recibidos.*
Respuesta PQRS	*Permite a los usuarios implicados en el PQRS dar respuesta a la petición, queja o reclamo.*
Control PQRS	*Muestra la trazabilidad del PQRS.*

➢ **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Proyecto de Investigación	*Gestiona los proyectos de investigación, centraliza toda la producción científica de la institución. Crea y controla de forma fácil la gestión de los proyectos de Investigación.*
Administración y Seguimiento	*Permite la administración de los gestores e investigadores encargados de la alimentación de datos del proyecto, desde su creación, elaboración y seguimiento.* *-Entidad Ejecutora, -Planteamiento, Marco Teórico* *-Participantes -Presupuesto* *-Resultados -Cronograma* *-Impacto -Seguimientos*
Consultas y Estadística	*Presenta en tiempo real las estadísticas e indicadores como el factor de impacto por grupo.*

➢ **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

✓ **Configuraciones y parametrizaciones**

Parametrización de Correos	*Parametriza el texto para enviar correos de acuerdo con el grupo de usuarios.*
Parametrización de formatos	*Se parametrizan los formatos a usar en campos requeridos como en notas, facturas, nómina, presupuesto.*
Administrar tareas programadas	*El sistema permite que se administre las tareas programadas como envío de correos, procesos que se deben realizar en un tiempo determinado.*
Parametrizar Nómina	*Parametriza nómina presupuesto para la creación y ejecución presupuestal.*
Configuración de formulario de Inscripción	*Permite parametrizar los tabs de las carpetas que componen el formulario de inscripción.*
Configuración certificado Dian Nómina	*Permite configurar el certificado de ingresos y retenciones de acuerdo con el procedimiento tipo 1 o 2*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA: todos los cambios que se requieran hacer dentro de los módulos establecidos en la plataforma académica deben estar autorizados previamente por el supervisor del contrato, para el correcto funcionamiento de esta, agilizando así el trabajo administrativo de la ESDEG.

NOTA: Es importante que para esta etapa y/o segunda fase se cuente con un personal experto que trabaje dentro de las instalaciones de la ESDEG tiempo completo, el cual pueda solventar las dudas o configuraciones adicionales que se puedan presentar durante la ejecución del contrato y que estas sean resueltas en el menor tiempo posible (Consultor Líder Funcional y/o Consultor Funcional)

NOTA: El personal que va a estar dedicado en tiempo completo a resolver dudas e inquietudes dentro de la plataforma académica y configuraciones requeridas, deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. (Consultor Líder Funcional y/o Consultor Funcional)

NOTA: El personal que va a estar dedicado en tiempo completo debe asumir las capacitaciones que se requieran para reforzar lo que ya está implementado dentro de la plataforma académica para resolver las dudas del manejo dentro del software. (Consultor Líder Funcional y/o Consultor Funcional)

DOCUMENTOS PARA APORTAR JUNTO CON LA OFERTA

CERTIFICACION DE PROPIEDAD INTELECTUAL **El oferente deberá adjuntar CON LA OFERTA** carta de certificación del Software Académico adquirido por la ESDEG que lo acredite como fabricante de solución.

La certificación no debe superar una vigencia mayor de 30 días a la fecha del cierre del presente proceso.

AMBIENTE DE PRUEBAS PARA LOS MÓDULOS

El contratista debe instalar y configurar un ambiente de pruebas con el fin de realizar pruebas a todos los módulos que van ajustando a lo largo del desarrollo del contrato, estas pruebas se deben realizar con los lideres funcionales y/o el personal encargado de operar el módulo dentro de la ESDEG.

El contratista entiende y acepta que los programas se someterán a una etapa de pruebas dentro del ambiente pre, antes de ser instalado en producción, por lo que deberá proveer los temas y/o flujos a los cuales se les va a realizar seguimiento en apoyo de los lideres funcionales y el supervisor del contrato.

MANUALES E INSTRUCTIVOS MÓDULOS

Al término de la instalación de los módulos en producción, el contratista deberá entregar el manual y/o instructivo de todos los módulos instalados dentro de la segunda fase, esto con el fin de dejar evidencia de consulta en caso de que el líder funcional lo requiera para hacer tramites dentro de su operación.

En cada módulo deberán incorporarse los siguientes criterios:

Flujogramas por módulo/proceso: arquitectura completa del proceso, entradas/salidas, responsables, dependencias, validaciones, aprobaciones y excepciones.

Instructivos por módulo: ejecución operativa dentro del sistema (rutas, pantallas, campos obligatorios, reglas de negocio, evidencias y manejo de errores).

Instructivos operativos por rol: responsabilidades, acciones permitidas/no permitidas, segregación de funciones, controles obligatorios y trazabilidad.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Matriz de procesos y roles (RACI): mapa por módulo con responsables, apoyos, consultados e informados.

CAPACITACIONES MÓDULOS

Al término de la instalación de los módulos en producción, el contratista deberá entregar el cronograma de capacitaciones para los lideres funcionales dentro de los módulos instalados en la plataforma académica, esto con el fin de realizar el flujo de trabajo minimizando errores que se puedan presentar en el ejercicio.

MESA DE AYUDA – PLATAFORMA ACADÉMICA	
Tiempos de atención y tiempos de respuesta	**Prioridad Crítica:** Dos (2) horas, para las situaciones clasificadas como críticas. Se consideran solicitudes de servicio de prioridad critica aquellas que reportan incidentes relacionados con una falla general del Sistema, la cual no permite la operación o la realización de transacciones en este; afectando el funcionamiento de la Escuela.
	Prioridad Alta: Cuatro (4) horas para las situaciones clasificadas como alta o media prioridad. Las situaciones de alta prioridad se clasifican como la no operación de los servicios principales del aplicativo en los que afecta a los usuarios funcionales. Las situaciones de media prioridad se clasifican como las que se presentan cuando un servicio no está funcionando correctamente.
	Prioridad Baja: Tres (3) días para las situaciones clasificadas como baja prioridad. Se consideran solicitudes de servicio de baja incidentes que no afectan el funcionamiento del Sistema, cuyo impacto no está en la ruta crítica de los procesos de la Escuela y que impiden la realización de una función y/o consulta y/o generación de reportes que le permiten al usuario realizar las operaciones cotidianas propias del sistema. Las situaciones de baja prioridad son las que se presentan como oportunidades de mejora o nuevos requerimientos.

MESA DE AYUDA

El oferente deberá aportar junto con la oferta documento independiente suscrito por el Representante Legal en donde certifique que cuenta con una mesa de ayuda que brinde el soporte remoto 24/7 al Software Académico y en caso de ser requerido de acuerdo a la novedad presentada se podrá realizar soporte de forma presencial en las instalaciones de la ESDEG, así mismo se deberá certificar que el personal que opera en la mesa de ayuda tiene conocimiento y experiencia para brindar el soporte del servicio objeto del presente proceso, garantizando así que es idóneo para brindar el mismo de acuerdo con el nivel de servicio establecido y/o requerido.

El contratista debe certificar que dentro de la mesa de ayuda se puede llevar el registro de los casos de soporte técnico, con el fin de evaluar, hacer seguimiento y realizar estadísticas del servicio presentado y de mismo modo cerrar los casos presentados.

Finalmente deberá informar el software a utilizar y las líneas de contacto, telefónico o correo electrónico.

PERFIL MINIMO REQUERIDO PARA EL PROYECTO

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	TIEMPO
Director de Proyecto	Profesional en Ingeniería de sistemas con	Experiencia de más de diez (10) años en análisis y diseño de sistemas.	Este perfil debe tener una dedicación de

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	especialización o maestría en gestión financiera.	Experiencia de más de diez (10) años en desarrollo de software. Experiencia de más de diez (10) años en consultoría de proyectos informáticos. Experiencia de más de diez (10) años en implementación de software de Manejo Académico, Financiero y Militar en Instituciones Militares de Colombia. Experiencia de más de diez (10) años en Conocimientos en bases de datos PostgreSQL.	tiempo presencial al proyecto del 50%
Consultor Líder Funcional	Profesional Ingeniería de Sistemas.	Experiencia de más de cinco (05) en implementación de software de Manejo Académico, Financiero y Militar en Instituciones Militares de Colombia. Experiencia más de cinco (05) en Habilidades de Gestión de Proyectos, Planificación, Organización, Comunicación y Trabajo en equipo.	Este perfil debe tener una dedicación de tiempo presencial al proyecto del 100%
Consultor Funcional	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Contador Público.	Experiencia de más de un (01) año en implementación de Sistemas de Información Académico y Financiero en instituciones educativas. Conocimientos en presupuesto, nómina y compensación de empleados.	Este perfil debe tener una dedicación de tiempo presencial al proyecto del 100%
Consultor Técnico - Administrador de infraestructura.	Profesional Ingeniero de sistemas con especialización maestría en software y/o tecnología.	• Experiencia de más de cuatro (4) años en Administración de Servidores e infraestructura de Sistemas de información. • Experiencia de más de cuatro (4) años en desarrollo de software. • Experiencia en desarrollos que enrutan a diferentes motores y sobre diferentes sistemas operativos. • Experiencia más de Cuatro (4) en Bases de Datos PostgreSQL. • Experiencia de más de Tres (3) años en implantación de Sistema de Información Académico y Financiero en instituciones Militares en Colombia.	Este perfil debe tener una dedicación de tiempo presencial al proyecto del 50%

NOTA: Los documentos deben ser entregados en la ejecución del contrato y serán revisador por el supervisor del contrato.

4.1.2 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Para la ejecución del contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución del contrato no se identificaron impactos ambientales	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales. El contratista deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

4.1.3 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Cumplimiento de normas	Sanciones	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.
2	Cumplimiento de normas	Mitigación de accidentes de trabajo	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la Normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Nota: El contratista debe entregar durante de los primeros 5 días del inicio de ejecución del contrato una carta de compromiso al supervisor del contrato.
3	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional, en el presente documento se realizará un análisis para "CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN SU FASE DOS.", identificados con los siguientes códigos CIIU:

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Esta clase incluye:

• La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
• Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
• Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
• Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.
• El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos.

Esta clase incluye:

• El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.
• El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Esta clase incluye:

• El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.
• Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, entre otros.
• El suministro de servicios de aplicación.
• El suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales.
• Las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes.
• El suministro de servicio de registro de datos.
• La tabulación y la digitación de todo tipo de datos.
• El escaneo óptico de datos y de documentos.
• El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web.

6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Esta clase incluye:

Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como:

• La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático.
• Los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales.
• Los servicios de instalación de software o programas informáticos.

4.3. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS OBJETO DE PONDERACIÓN Y PUNTAJE

No aplica por cuanto el presente proceso es un proceso de contratación directa.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

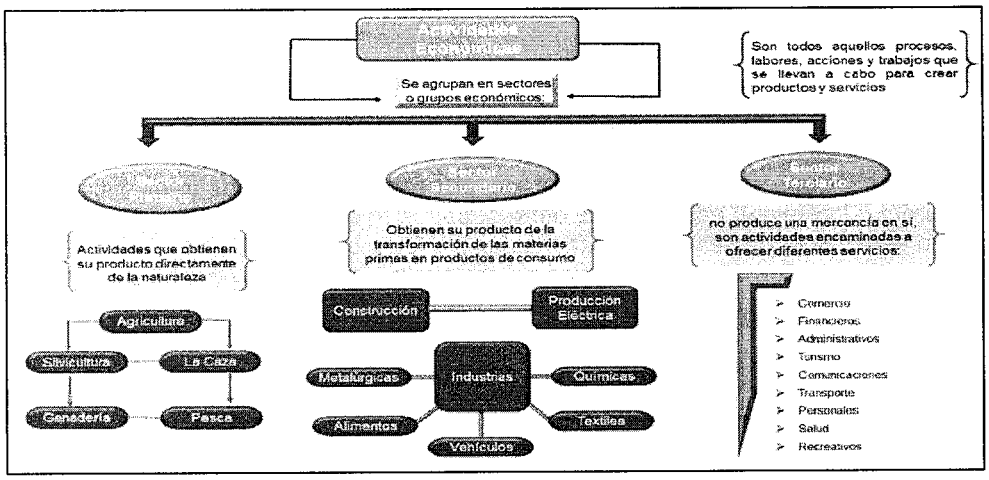

Fuente: https://brainly.lat/tarea/13432858

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos del sector quinario** cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

Basados en lo anterior se puedo concluir que el presente proceso cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN SU FASE DOS.",** corresponde al SECTOR TERCIARIO.

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

- UVT (Unidad de Valor Tributario): UVT 2025 Mediante Resolución 000193 del 4 de diciembre de 2024, damos a conocer el valor de la UVT que regirá en el 2025, COP $49.799, El valor tuvo un incremento del 5,81% frente al valor de la UVT vigente para el 2024 (COP $47.065).
- Tasa de interés moratorio: Tasa de Interés Moratorio (TIM) y Tasa de Interés aplicable a las devoluciones Con la Resolución No. 138 del 30 de enero de 2025, la Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario. La TIM entre el 1 y el 31 de febrero de 2025 es de: 24.30%.
- La Tasa de Interés Moratorio se ajusta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 635 del Estatuto Tributario.
- Tasa de Usura: Tasa de Usura certificada para crédito de consumo y ordinario establecida y emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia por Resolución No. 38 del 30 de enero de 2025, que regirá en entre el entre el 1 y el 28 de febrero de 2025 es del 26,30%.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2022	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	$1.423.500	1572 de diciembre 24 2024
2026	1,750,905.00	Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información III trimestre 2025.

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III

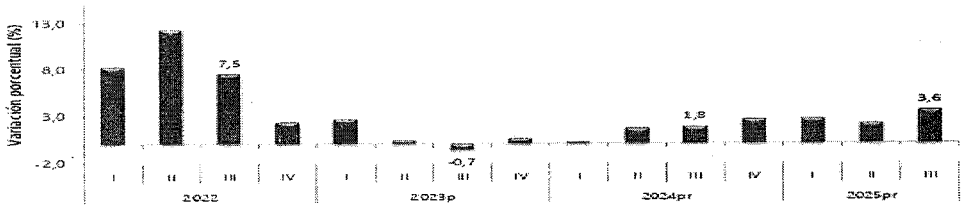

Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - III / 2024pr - III	2025pr / 2024pr	2025pr - III / 2025pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE. PIB T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos; así:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%

ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

En el mes de Diciembre de 2025, el IPC registró una variación año corrido del 5,10%

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,73	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,38	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,95	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DANE

Comunicado de prensa

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre de 2025

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (diciembre)

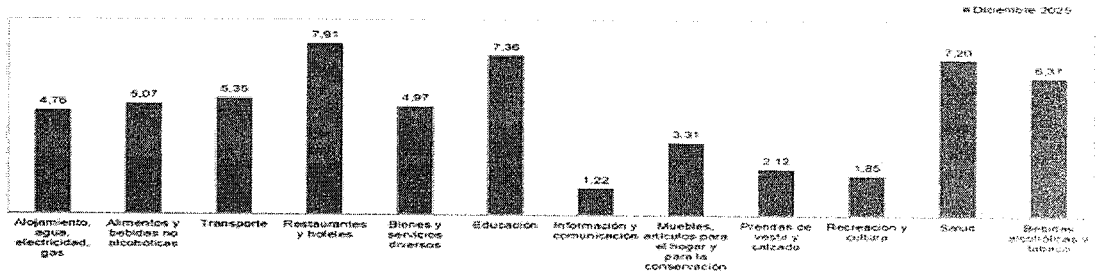

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales.

TASA DE DESEMPLEO

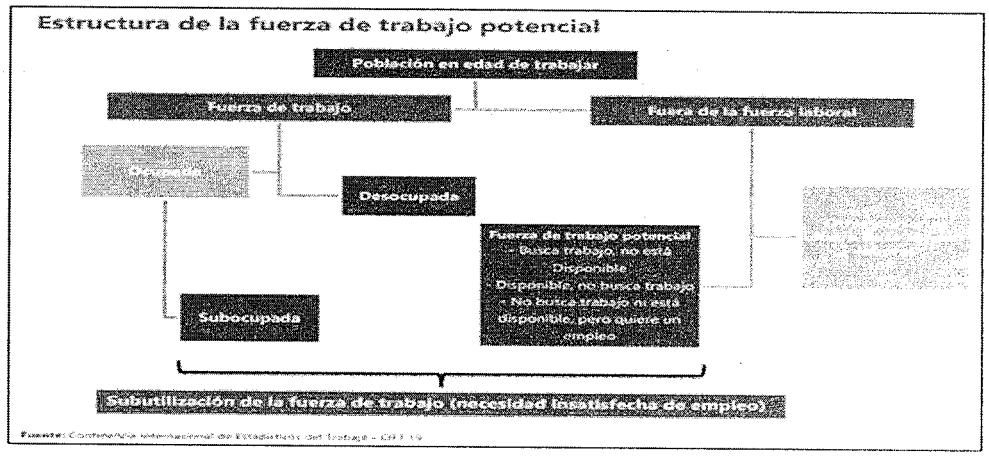

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.298	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE. GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes de noviembre de 2025

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE. GEIH.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES: Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO: La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:
*... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [1]

*... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."*

ADULTOS MAYORES: Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[2]
Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[3]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.[4]

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.[5]

Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De ellas, 652.281 personas tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.[6]

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[7]

GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA[8]

---

[3] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

[4] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

[5] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.

[6] file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion EPS bienestar subjetivo de la poblaci%C3%B3n con discapacidad-ene2022-may2022.pdf

[7] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios". La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa.

Por su parte, el acrónimo, Mipymes, es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el cual, a su vez establece de manera primara los criterios de diferenciación, sin ser estos excluyentes entre sí, de la siguiente manera:

> *"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario. Parágrafo 2°. Las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo".

Se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes

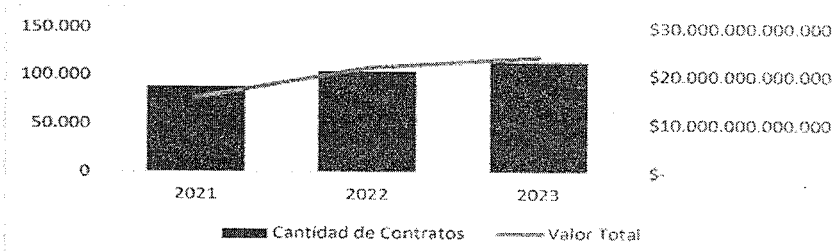

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla No. 5 - Top 10 de servicios más contratados por las Mipymes

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

PRINCIPALES AGREGADOS MACROECONÓMICOS DEL SECTOR TIC 2022 - 2024

DANE

Boletín técnico

Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)

2022 – 2024[pr]

Tabla 2. Participación porcentual del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

Total nacional

2022 – 2024[pr]

Actividad característica TIC	2022	2023[p]	2024[pr]
Servicios TI	38,9	39,9	40,1
Telecomunicaciones	38,9	37,2	36,6
Comercio TIC	12,7	12,6	12,8
Contenido y Media	8,7	9,5	9,6
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,5
Infraestructura TIC	0,3	0,3	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

[p] provisional

[pr] preliminar

OFERTA NACIONAL DE PRODUCTOS CARACTERÍSTICOS DEL SECTOR TIC 2021 - 2023

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2023p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 251,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,7% respecto a 2022.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021 - 2023P

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2021	2022	2023P
Computadores y equipo periférico	7.670	10.761	10.353
Equipos de comunicación	9.879	17.630	17.748
Equipos electrónicos de consumo	204.037	302.986	291.563
Otros bienes y componentes TIC	7.982	9.292	9.089
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	384.663	393.502	407.915
Comercio TIC	7.480.489	8.767.633	9.903.895
Servicios de telefonía fija	2.778.360	2.549.967	2.198.296
Servicios de telefonía móvil	14.228.797	15.312.124	15.434.472
Servicios de otras telecomunicaciones	8.029.502	9.413.356	9.568.616
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.647.415	7.923.471	8.333.765
Servicios de manufactura para equipos TIC	84.552	98.108	94.380
Software de negocios y servicios de licencias	2.434.701	3.280.253	3.654.850
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	16.357.056	21.494.599	28.583.392
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.304.797	1.675.193	1.867.937
Otros servicios TI	3.141.918	4.057.964	4.330.083
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)	5.508.878	5.639.427	5.709.101
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.191.855	2.999.747	3.192.894
Otros contenidos y servicios relacionados	362.099	424.848	475.098
Total Productos característicos TIC	**72.143.651**	**84.362.179**	**88.161.346**
Otros productos no característicos TIC	102.254.964	155.867.689	163.449.971
Total Producción	**174.398.615**	**240.229.868**	**251.611.318**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA



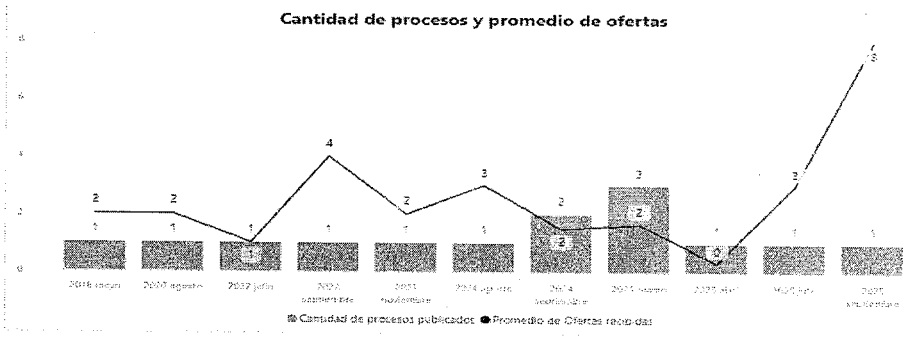

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Entidad	Modalidades utilizadas	Procesos publicados	Promedio de Ofertas
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	2	2	6
[illegible]	1	1	4
[illegible]	1	1	2
[illegible]	1	1	2
[illegible]	1	1	2
[illegible]	2	3	2
[illegible]	1	1	1
[illegible]	1	2	1

Modalidad	Procesos	Ofertas	Promedio de Ofertas	Mayor núm Ofertas
[illegible]	6	11	1	4
[illegible]	3	10	4	6
[illegible]	3	7	1	3
[illegible]	2	1	0	1
Total	14	35	2	8

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
[illegible]			CONTRATACIÓN DE PAUTORIAS EN MEDIOS POR PERIODICOS Y REVISTAS PARA EL AÑO 2018 PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO NAVAL DE LOS REYES - ANLA [illegible]			
[illegible]	[illegible]	Régimen Especial	[illegible]	Si	1	
[illegible]	[illegible]	Selección Abreviada de Menor Cuantía	[illegible]	Si	1	
[illegible]	[illegible]	Menor cuantía	[illegible]	Si	3	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No	2	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No	2	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No	3	
[illegible]	[illegible]	Selección Abreviada de Menor Cuantía	[illegible]	No	4	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No	3	
[illegible]	[illegible]	Régimen Especial	[illegible]	No	3	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No	4	

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/participacion-de-proveedores-en-los-procesos-de-compra-publica

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en aras de reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos realizó consulta mediante

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y servicios similares al objeto del proceso de selección que se pretende contratar.

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE "Buscar Proceso de Contratación" y Limite sus resultados, así: – Descripción – "Plataforma Académica" – Estado - Proceso adjudicado y celebrado.

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	CONTRATISTA	Estado
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO LOZANO Y LOZANO	IETFLL-CD-03-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE "PLATAFORMA ACADÉMICA INTEGRA", PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FABIO LOZANO Y LOZANO	360.000.000 COP	DOCENS.COM SAS	Proceso adjudicado y celebrado
NSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS	SAMC-015-2024	ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA E INSTALACION DE SOFTWARE ACADEMICO TIPO SAAS PARA EL MANEJO DE MATRICULA ACADEMICA, FINANCIERA E INFORMACION DE LOS ESTUDIANTES (CVE) DEL INFOTEP			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVA RODRIGUEZ ARAUJO	23	RENOVACIÓN DEL USO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA VIGENCIA - 2024	5.600.000 COP		Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MANUELA BELTRAN	IETMB-MC-2024-0011	PLATAFORMA ACADÉMICA	3.000.000 COP		Proceso adjudicado y celebrado
IET FELIX TIBERIO GUZMAN	FTG-CD-FPO-03-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE PLATAFORMA ACADÉMICA INTEGRA	17.244.000 COP		Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MANUELA BELTRAN	IE-TMB-MC-0003-2023	PLATAFORMA ACADÉMICA	3.000.000 COP		Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON	4143.068.26.003-2023	APOYO PLATAFORMA ACADÉMICA	8.566.663 COP		Proceso adjudicado y celebrado

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda, el cual arrojo el siguiente resultado:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81111508	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES
81111809	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS
43232304	SOFTWARE DE SISTEMAS DE MANEJO DE BASE DE DATOS

ANALISIS DEMANDA

A NIVEL NACIONAL

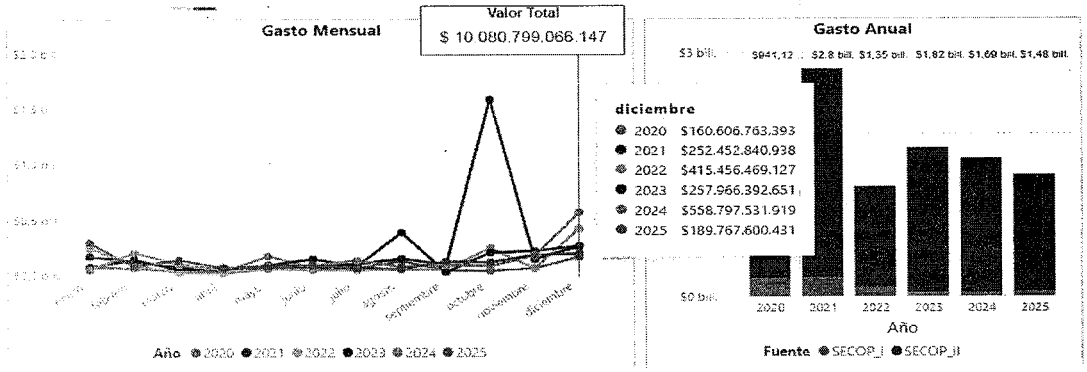

Valor gasto mensual y anual

Se evidencia que entre los años 2020-2025, el año con mayor gasto anual correspondió a 2021; así

AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	SECOP I	216.615.779.813	941.121.882.846
	SECOP II	724.506.103.033	
2021	SECOP I	226.824.005.345	2.797.339.263.074
	SECOP II	2.570.515.257.729	
2022	SECOP I	105.630.076.365	1.347.524.062.033
	SECOP II	1.241.893.985.668	
2023	SECOP I	39.581.965.518	1.820.248.101.959
	SECOP II	1.780.666.136.441	
2024	SECOP I	35.197.745.543	1.692.267.208.492
	SECOP II	1.657.069.462.949	
2025	SECOP I	48.603.970.139	1.482.298.547.743
	SECOP II	1.433.694.577.604	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2021 seguido por el año 2023; así mismo, se denota que entre las vigencias se ha tenido una variación atípica; que si bien son datos que desde la vigencia 2020 a 2025 no han venido teniendo una disminución año a año.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **diciembre** los gastos mas significativos fueron en el año 2022

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Cantidad de contratos mensual y anual.

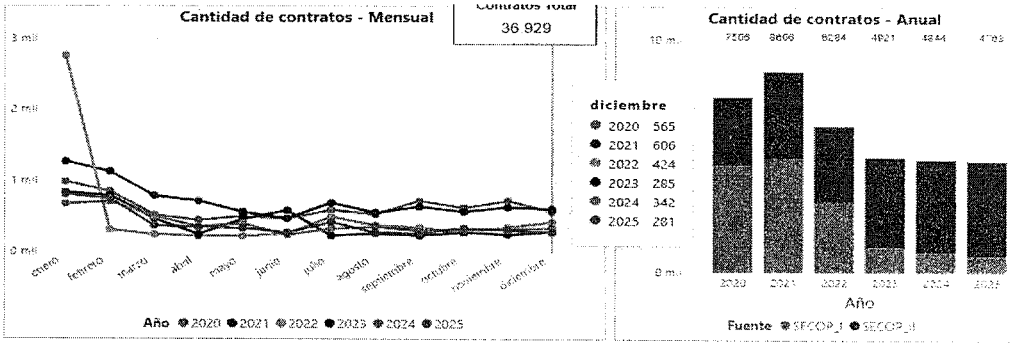

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2020	SECOP I	4598	7506
	SECOP II	2908	
2021	SECOP I	4903	8606
	SECOP II	3703	
2022	SECOP I	3037	6284
	SECOP II	3247	
2023	SECOP I	1087	4921
	SECOP II	3834	
2024	SECOP I	867	4844
	SECOP II	3977	
2025	SECOP I	739	4768
	SECOP II	4029	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 8606 contratos seguido de la vigencia 2020 con 7506 contratos.

Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han vendido teniendo una disminución significativas desde la vigencia 2021 en adelante.

Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **diciembre** se tiene que desde el año 2020 al 2025 se ha venido teniente una variación homogénea.

Valor total estimado por familia

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

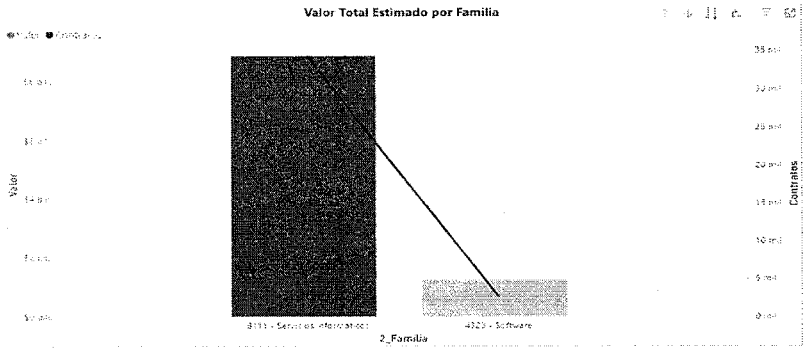

Se denota, que el código de (Familia) mayormente utilizado por las entidades es los 8111 informaticos..

Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional

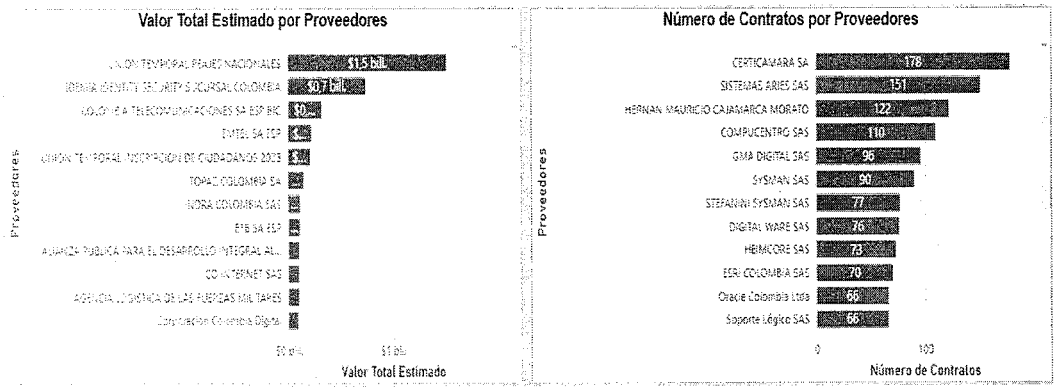

Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

Valor total estimado por modalidad de selección

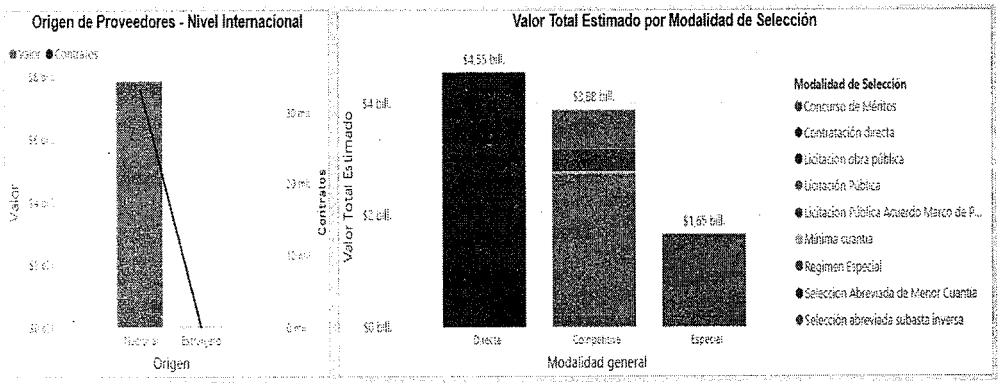

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

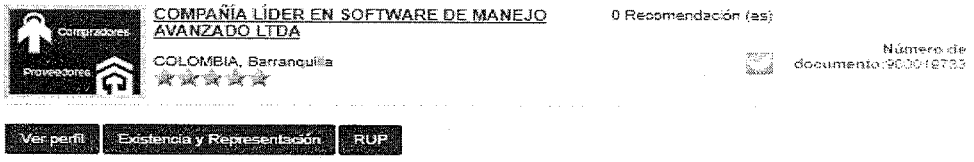

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: CLISMA LTDA
Nombre abreviado: COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900018733
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ATL-08001 - Barranquilla Departamento: Atlántico
Municipio: Barranquilla

ANALISIS DE LA OFERTA

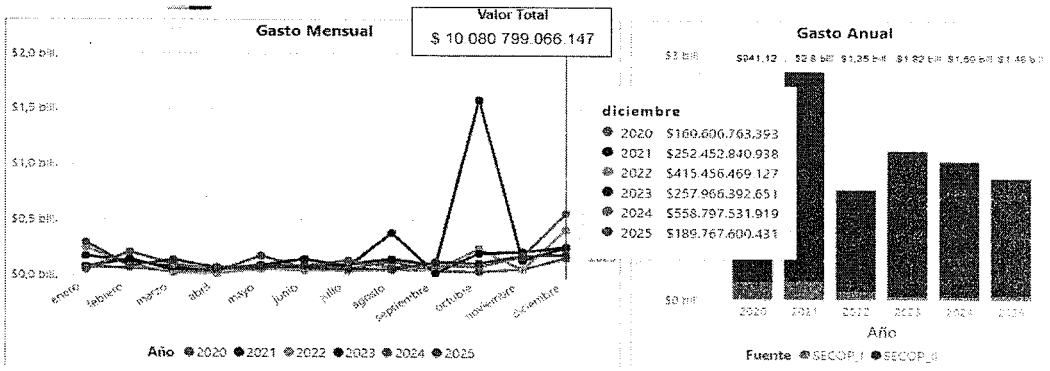

Valor gasto mensual y anual

Se evidencia que entre los años 2020-2025, el año con mayor gasto anual correspondió a 2021; así

AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	SECOP I	216.615.779.813	941.121.882.846
	SECOP II	724.506.103.033	
2021	SECOP I	226.824.005.345	2.797.339.263.074
	SECOP II	2.570.515.257.729	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2022	SECOP I	105.630.076.365	1.347.524.062.033
	SECOP II	1.241.893.985.668	
2023	SECOP I	39.581.965.518	1.820.248.101.959
	SECOP II	1.780.666.136.441	
2024	SECOP I	35.197.745.543	1.692.267.208.492
	SECOP II	1.657.069.462.949	
2025	SECOP I	48.603.970.139	1.482.298.547.743
	SECOP II	1.433.694.577.604	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2021 seguido por el año 2023; así mismo, se denota que entre las vigencias se ha tenido una variación atípica; que si bien son datos que desde la vigencia 2020 a 2025 no han venido teniendo una disminución año a año.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **diciembre** los gastos mas significativos fueron en el año 2022

Cantidad de contratos mensual y anual.

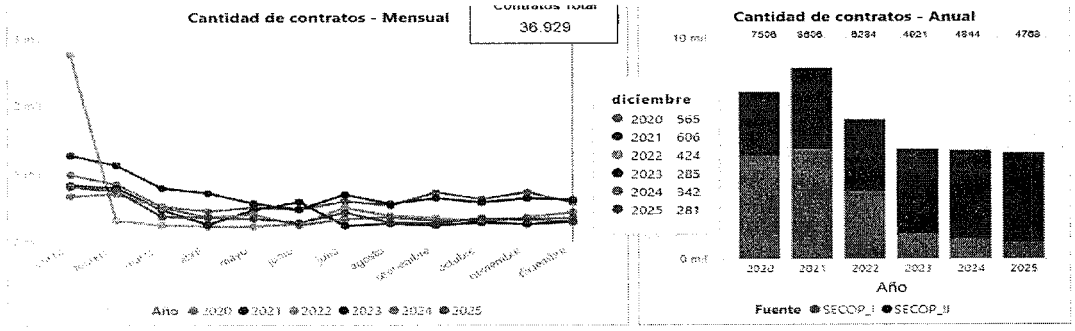

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2020	SECOP I	4598	7506
	SECOP II	2908	
2021	SECOP I	4903	8606
	SECOP II	3703	
2022	SECOP I	3037	6284
	SECOP II	3247	
2023	SECOP I	1087	4921
	SECOP II	3834	
2024	SECOP I	867	4844
	SECOP II	3977	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2025	SECOP I	739	4768
	SECOP II	4029	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 8606 contratos seguido de la vigencia 2020 con 7506 contratos.

Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han vendido teniendo una disminución significativas desde la vigencia 2021 en adelante.

Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **diciembre** se tiene que desde el año 2020 al 2025 se ha venido teniente una variación homogénea.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR

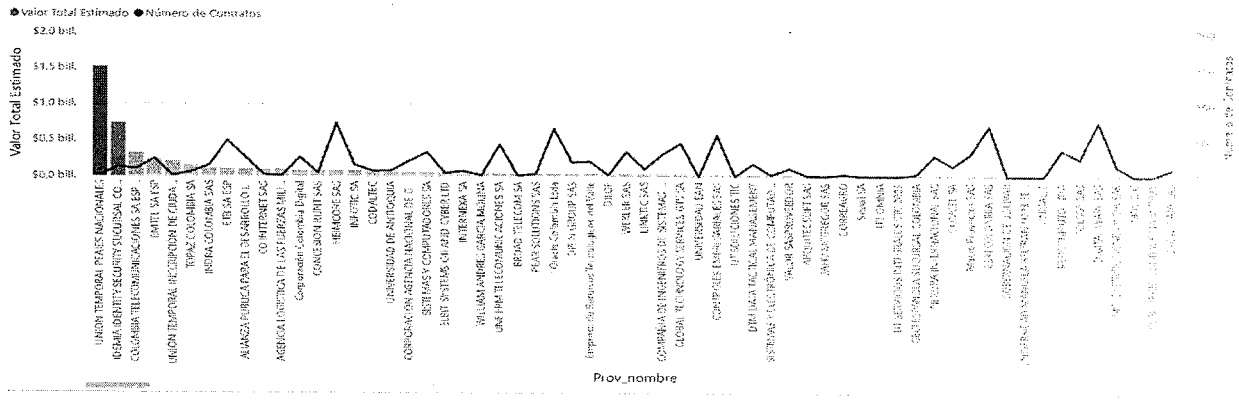

Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional

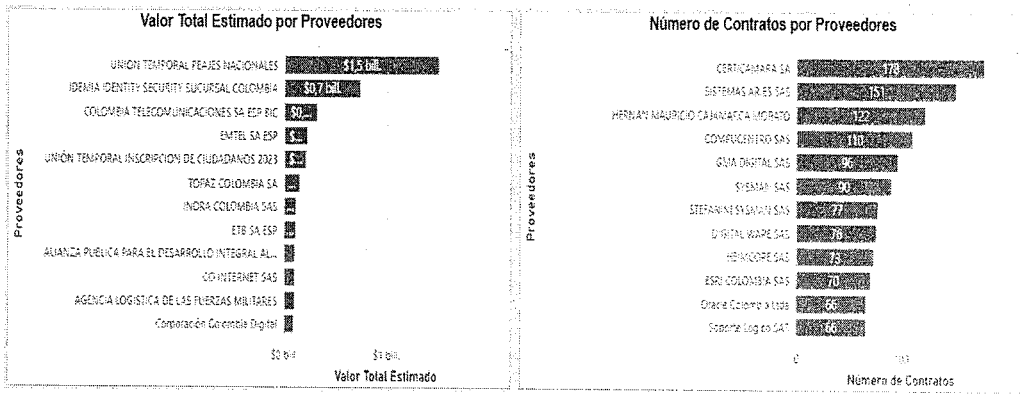

Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR ENTIDAD

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

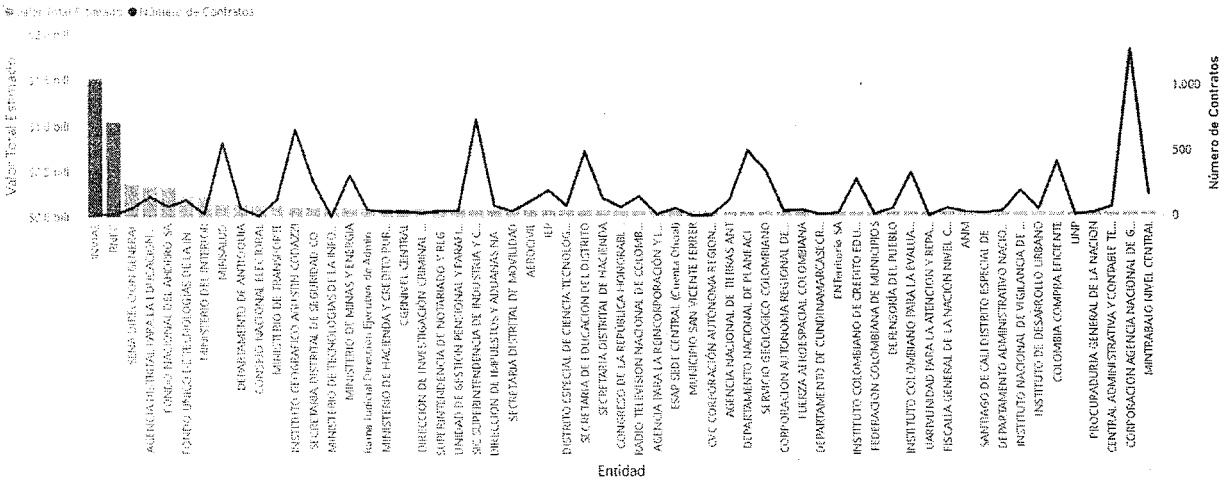

5.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

Para el análisis de los Precios Históricos el presente proceso tuvo una PRIMERA FASE las cuales se encuentran establecidas en la Contrato de Arrendamiento No. 132-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 08 de mayo de 2025, como se observa a continuación:

CONTRATO DE SERVICIOS No. 132-MDN-COGFM-ESDEG-2025

(08 DE MAYO DE 2025)

CONTRATISTA	COMPAÑIA LIDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA
NIT No.	900.019.733-9
REPRESENTANTE LEGAL	JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO
IDENTIFICACIÓN	CC No. 73.099.361 de Cartagena
DIRECCIÓN	Cra 52 No. 106 – 140 CS128
TELEFONO - FAX	3008082668 - 3023050509
CORREO ELECTRONICO	admin@clsma.com.co
OBJETO	ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – EN SU FASE UNO
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($565.000.000,00) exento de IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato
CIUDAD	BOGOTA D.C

SOFTWARE ACADÉMICO ADMINISTRATIVO FASE UNO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Admisiones – Oferta – Inscripción - Selección	MÓDULOS	1
2	Planeación – Estructuras básicas académicas - Reglamento	MÓDULOS	1
3	Registro y Control Académico – Notas – Auditorias - Equivalencias	MÓDULOS	1
4	Estudiantes – Actualizar –- Consultas	MÓDULOS	1
5	Docentes – Notas – Consultas – actualiza datos	MÓDULOS	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6	Extensión Académica – Creación – Planeación	MÓDULOS	1
7	Nómina – Resolución Nómina – Liquidación – Recursos humanos	MÓDULOS	1
8	Gestión Financiera – Facturación – Pagos – Becas	MÓDULOS	1
9	Administración del sistema – Seguridades- Configuraciones y parametrizaciones	MÓDULOS	1

CUADRO PRECIOS FASE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO (EXENTO DE IVA)
1	Admisiones Oferta Inscripción Selección	MODULOS	1	66.313.809,00
2	Planeación Estructuras básicas académicas Reglamento	MODULOS	1	87.189.908,00
3	Registro y Control Académico Notas Auditorias Equivalencias	MODULOS	1	67.735.841,00
4	Estudiantes Actualizar Consultas	MODULOS	1	39.437.567,00
5	Docentes Notas Consultas actualiza datos	MODULOS	1	52.436.868,00
6	Extensión Académica Creación Planeación	MODULOS	1	57.620.662,00
7	Nómina Resolución Nómina Liquidación Recursos humanos	MODULOS	1	89.515.883,00
8	Gestión Financiera Facturación Pagos Becas	MODULOS	1	61.507.663,00
9	Administración del sistema Seguridades Configuraciones y parametrizaciones	MODULOS	1	43.241.799,00
TOTAL, OFERTA				**565.000.000,00**

Sin embargo, el histórico del CONTRATO DE SERVICIOS No. 132-MDN-COGFM-ESDEG-2025 se plasma únicamente para temas informativos y de seguimiento; lo anterior, a que en el proceso que se presente llevar a cabo para la vigencia 2026 corresponde a la SEGUNDA FASE; es decir, la inclusión de otros módulos para el software académico.

5.5. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* el cual señala: *(...) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.". (...)*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa y la causal invocada para adelantar el proceso es la contemplada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)"

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o ***el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor***, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios la **COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA** quien debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y los requerimientos de carácter jurídico, técnico y económico fijados por los comités estructuradores.

Para la proyección de precios y presupuesto oficial se analizar los precios de mercado de la cotización allegada dentro del término y que cumplió con las indicaciones hechas en la solicitud de cotización para ser usada en este estudio y los precios históricos actualizados.

La empresa que cotizo para el presente proceso de solicitud de información a proveedores tiene matrícula vigente después de ser verificados en el RUES el día dieciocho (10) de diciembre de 2025, como se evidencia a continuación:

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TÉCNICO
COMPAÑIA LIDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA. SIGLA CLSMA LTDA.	2025/12/10	900019733 – 9	ACTIVA	SECOP II	No. de radicado 0126104166 del 14 de enero de 2026.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Se realizo solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II, bajo el número de proceso C001-MDN-COFFM-ESDEG-2026, en donde se reflejan dos (02) proveedores interesados y un (01) competidor, como se observa a continuación:

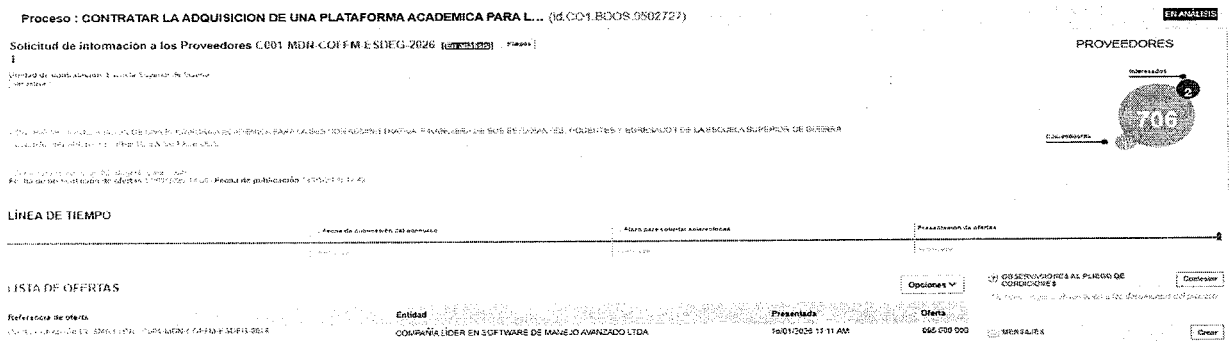

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO PARA PARTICIPAR EN FILBO 2025	CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	13/02/2025 2:47 PM

5.6. VERIFICACIÓN DEL RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

COMPAÑIA LIDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA. SIGLA CLSMA LTDA.

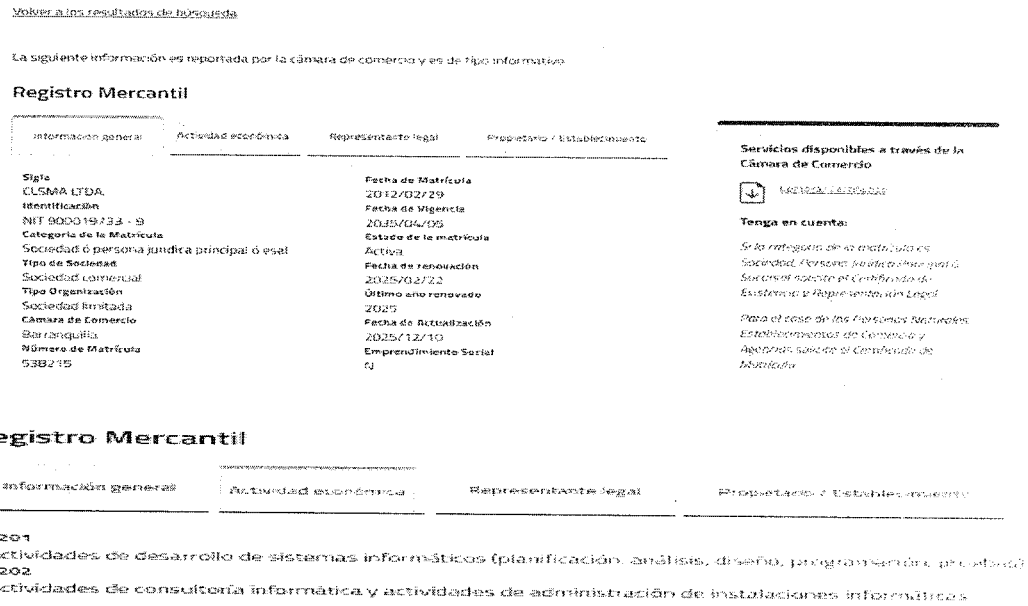

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
CLSMA LTDA.
Identificación
NIT 900019733 - 9
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
538215

Fecha de Matrícula
2012/02/29
Fecha de Vigencia
2035/04/05
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/02/22
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/10
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "...Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

...Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

5.7. COTIZACIONES.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador, teniendo en cuenta la importancia de contratar la *LA ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA,*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN SU FASE DOS.", para el análisis económico se procedió a consolidar la cotización allegada, como se observa a continuación:

CL SMA COMPAÑIA LIDER SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO

Barranquilla, 16 de enero de 2026.

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Bogotá, D. C.

Asunto: Cotización No. CLSMA-002-2026.

El suscrito JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO, obrando en nombre y en representación legal de COMPAÑÍA LIDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA, con Nit 900019733-9 conforme lo establecido en el N° Radicado C001-MDN-COGFM-ESDEG-2026, presentamos la siguiente cotización:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA ACADÉMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – EN SU FASE DOS				CL SMA LTDA NIT 900019733-9
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO EXENTO DE IVA
1	Admisiones – Administración de transferencias externas (Homologaciones) – traslados – Registro masivo inscritos (Extensión Universitaria).	MODULOS	1	$ 40.000.000,00
2	Selección – Establecer políticas de selección (Entrevistas) – Configuración de selección – registro de resultados – Selección con políticas.	MODULOS	1	$ 40.000.000,00
3	Registro y Control - Certificados – Vacacionales – Reingresos - Traslados	MODULOS	1	$ 50.000.000,00
4	Estudiantes – Solicitud certificados- Evacuación docente - Encuestas - otras solicitudes.	MODULOS	1	$ 65.000.000,00
5	Docentes – Encuestas – Autoevaluación – Proyecto Docente (Plan de trabajo Docente).	MODULOS	1	$ 85.000.000,00
6	Gestión Financiera – Concesiones- Parametrización interfaz de recaudo y nómina, interfaz con SIIF.	MODULOS	1	$ 85.000.000,00
7	Graduandos - Control de requisitos - Paz y salvo – Resolución – Grado – Actas de grado.	MODULOS	1	$ 85.000.000,00
8	Autoevaluación – Gestionar las encuestas o autoevaluación institucional.	MODULOS	1	$ 90.000.000,00
9	Egresados – Cartelera – Encuestas – Envió Correos – Actualiza datos.	MODULOS	1	$ 85.000.000,00

CL SMA COMPAÑIA LIDER SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO

10	Militar – Anotaciones y conceptos – Cultura física – Registro disciplinario.	MODULOS	1	$ 70.000.000,00
11	App- Estudiantes – Egresados –Actualizar datos- Cartelera – Solicitudes- Carnet digital.	MODULOS	1	$ 75.000.000,00
12	Pqrs - Parametrización – Registro – Informes y estadísticas.	MODULOS	1	$ 65.000.000,00
13	Proyecto de Investigación – Gestiona los proyectos de investigación.	MODULOS	1	$ 85.000.000,00
14	Internacionalización - Convenios – Movilidad Estudiantes	MODULOS	1	$ 75.000.000,00
	TOTAL			$ 995.000.000,00

EL VALOR EN LETRAS: NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.

De conformidad con la cotización allegada el día 16 de enero de 2026 a través de la plataforma SECOP II se presentó la oferta por la COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la especificación técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

El comité técnico estructurador verificó que el precio estimado incluye:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

(i) Los costos de los servicios requeridos por la Entidad.
(ii) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio tal como es requerido por la entidad contratante.
(iii) Verifico junto con el comité económico el precio de referencia incluido IVA (Según Aplique), siendo acordes con las fluctuaciones del mercado.

5.8. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **NOVIECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($995.000.000,00)**, exento IVA (Según Aplique), para cada uno de los ítems, incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

A continuación, se detalla el precio de referencia incluido IVA (Según Aplique) para cada uno de los ítems:

ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN SU FASE DOS..				COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. DEL IVA**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA**
SOFTWARE ACADÉMICO ADMINISTRATIVO FASE DOS						
1	Admisiones – Administración de transferencias externas (Homologaciones) – traslados – Registro masivo inscritos (Extensión Universitaria)	MODULOS	1	40.000.000,00	**EXENTO IVA ART 477 literal n**	40.000.000,00
2	Selección – Establecer políticas de selección (Entrevistas) – Configuración de selección – registro de resultados – Selección con políticas.	MODULOS	1	40.000.000,00	**EXENTO IVA ART 477 literal n**	40.000.000,00
3	Registro y Control - Certificados – Vacacionales – Reingresos - Traslados	MODULOS	1	50.000.000,00	**EXENTO IVA ART 477 literal n**	50.000.000,00
4	Estudiantes – Solicitud certificados- Evacuación docente - Encuestas - otras solicitudes.	MODULOS	1	65.000.000,00	**EXENTO IVA ART 477 literal n**	65.000.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5	Docentes – Encuestas – Autoevaluación – Proyecto Docente (Plan de trabajo Docente)	MODULOS	1	85.000.000,00	**EXENTO IVA ART 477 literal n**	85.000.000,00
6	Gestión Financiera – Concesiones- Parametrización interfaz de recaudo y nómina, Interfaz con SIIF	MODULOS	1	85.000.000,00	**EXENTO IVA ART 477 literal n**	85.000.000,00
7	Graduandos - Control de requisitos - Paz y salvo – Resolución – Grado – Actas de grado	MODULOS	1	85.000.000,00	**EXENTO IVA ART 477 literal n**	85.000.000,00
8	Autoevaluación – Gestionar las encuestas o autoevaluación institucional	MODULOS	1	90.000.000,00	**EXENTO IVA ART 477 literal n**	90.000.000,00
9	Egresados – Cartelera – Encuestas – Envió Correos – Actualiza datos	MODULOS	1	85.000.000,00	**EXENTO IVA ART 477 literal n**	85.000.000,00
10	Militar – Anotaciones y conceptos – Cultura física – Registro disciplinario	MODULOS	1	70.000.000,00	**EXENTO IVA ART 477 literal n**	70.000.000,00
11	App- Estudiantes – Egresados –Actualizar datos- Cartelera – Solicitudes- Carnet digital.	MODULOS	1	75.000.000,00	**EXENTO IVA ART 477 literal n**	75.000.000,00
12	Pqrs - Parametrización – Registro – Informes y estadísticas	MODULOS	1	65.000.000,00	**EXENTO IVA ART 477 literal n**	65.000.000,00
13	Proyecto de Investigación – Gestiona los proyectos de investigación	MODULOS	1	85.000.000,00	**EXENTO IVA ART 477 literal n**	85.000.000,00
14	Internacionalización - Convenios – Movilidad Estudiantes	MODULOS	1	75.000.000,00	**EXENTO IVA ART 477 literal n**	75.000.000,00
VALOR TOTAL FASE DOS (2)						**995.000.000,00**

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el proponente deberá escribir como respuesta el "**Valor total de la sumatoria de los precios unitarios y totales EXENTOS DE IVA**" ofrecidos en la pregunta económica del SECOP II; ***Cuenta para evaluación, ejecución del contrato y adjudicación.***

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTAS GENERALES

1. El valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual
2. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y los PRECIOS TECHO INCLUIDO IMPUESTOS proyectados, de no ser así quedará incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
3. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "=redondear (valor unitario sin IVA;2").
4. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.
5. Los precios techo incluyen todos los gravámenes, costos y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones del mercado; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos.
6. La ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
7. El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
8.
9. La adjudicación se realizará TOTAL, al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros).

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTA PARA EVALUACIÓN (Cuando Apliquen):

El comité económico evaluador tomará el precio unitario incluido IVA y desagregara el valor unitario antes de IVA, los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales redondeados, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales que serán ajustados por el comité evaluador hasta llegar al valor unitario incluido IVA ofertado en plataforma SECOP II, dicho procedimiento se realiza con la finalidad de tener en cuenta los valores unitarios antes de IVA y valor del IVA a facturar en caso que el oferente resultare adjudicatario.

5.10. ANÁLISIS TRIBUTARIO (SI APLICA)

Para el presente proceso contractual, no se aplica el impuesto de IVA del 19% debido a que el software se encuentra exento de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario, Bienes que se encuentran exentos del impuesto y en consideración a la destinación de las licencias (Fuerzas Militares – Comando General – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"), en el numeral n se establece:

(...) n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...) Fuente: https://estatuto.co/477

5.11 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En consideración a la modalidad de contratación del presente proceso contractual se realiza la verificación del Registro Único de Proponentes descargado del SECOP II de la empresa COMPAÑIA LIDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA. SIGLA CLSMA LTDA., identificado con NIT. 900.019.733 - 9

Fecha de descarga: 16 de enero de 2026.

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 16/01/2026 - 15:28:52
Recibo No. 13130569, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: RN697374FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES

C E R T I F I C A

IDENTIFICACIÓN

QUE: COMPAÑIA LIDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA. SIGLA CLSMA LTDA.

NIT: 900.019.733 - 9
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 14.233

Información Financiera a corte 31 de diciembre de 2024:

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO:
Pequeña empresa

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA
QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2024/12/31

Activo Corriente:	$562.301.000,00
Activo Total:	$1.110.589.118,00
Pasivo Corriente:	$82.233.816,00
Pasivo Total:	$82.233.816,00
Patrimonio:	$1.028.355.302,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$316.196.155,00
Gastos de Intereses:	$1.256.000,00

6.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN CDP DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001, como se relaciona a continuación:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE – SITUACIÓN	VALOR
C-1502-0100-29-20109B-1502118-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ESDEG NACIONAL	16	SSF	1.000.000.000,00
TOTAL				**1.000.000.000,00**

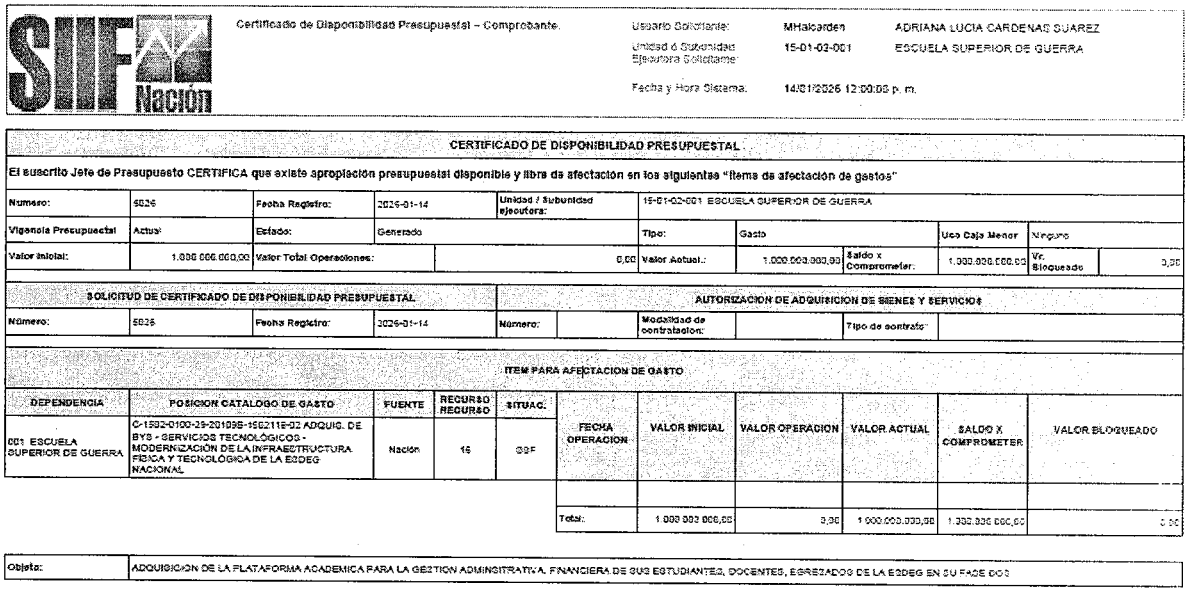

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 14/01/2026 12:00:08 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	5026	Fecha Registro:	2026-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.000.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.000.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5026	Fecha Registro:	2026-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	C-1502-0100-29-20109B-1502118-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ESDEG NACIONAL	Nación	16	CSF						
					Total:	1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE LA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES, EGRESADOS DE LA ESDEG EN SU FASE DOS

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

6.1. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El Comité Económico Estructurador, una vez analizado las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado; determina las cantidades mínimas proyectadas a adquirir y su limitación como se enuncia a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADA A ADQUIRIR	DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN	% DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN
1	Admisiones – Administración de transferencias externas (Homologaciones) – traslados – Registro masivo inscritos (Extensión Universitaria)	MODULOS	1	1	0	0%
2	Selección – Establecer políticas de selección (Entrevistas) – Configuración de selección – registro de resultados – Selección con políticas.	MODULOS	1	1	0	0%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3	Registro y Control - Certificados – Vacacionales – Reingresos - Traslados	MODULOS	1	1	0	0%
4	Estudiantes – Solicitud certificados- Evacuación docente - Encuestas - otras solicitudes.	MODULOS	1	1	0	0%
5	Docentes – Encuestas – Autoevaluación – Proyecto Docente (Plan de trabajo Docente)	MODULOS	1	1	0	0%
6	Gestión Financiera – Concesiones- Parametrización interfaz de recaudo y nómina, Interfaz con SIIF	MODULOS	1	1	0	0%
7	Graduandos - Control de requisitos - Paz y salvo – Resolución – Grado – Actas de grado	MODULOS	1	1	0	0%
8	Autoevaluación – Gestionar las encuestas o autoevaluación institucional	MODULOS	1	1	0	0%
9	Egresados – Cartelera – Encuestas – Envió Correos – Actualiza datos	MODULOS	1	1	0	0%
10	Militar – Anotaciones y conceptos – Cultura física – Registro disciplinario	MODULOS	1	1	0	0%
11	App- Estudiantes – Egresados –Actualizar datos- Cartelera – Solicitudes- Carnet digital.	MODULOS	1	1	0	0%
12	Pqrs - Parametrización – Registro – Informes y estadísticas	MODULOS	1	1	0	0%
13	Proyecto de Investigación – Gestiona los proyectos de investigación	MODULOS	1	1	0	0%
14	Internacionalización - Convenios – Movilidad Estudiantes	MODULOS	1	1	0	0%

6.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLOES DE PESOS M/CTE ($995.000.000,00)**, incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Se adelantará un proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 2, dispone las causales de Contratación Directa, particularmente para el presente objeto le aplicaría el Numeral 4 literal g) que al tenor dispone:

> *"(...) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.; (...)"*

Esta causal de Contratación Directa es reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en estudio previo de fecha 27 de marzo de 2025, mediante el cual se justificó la necesidad de la FASE UNO que dio origen al proceso No. 131.ESDEG-2025, se estableció:

> *"El proyecto denominado "Modernizar la capacidad funcional de la plataforma de gestión académica", requiere que su implementación se realice en todos los módulos que se establecieron en la justificación de la necesidad, así las cosas se busca un software académico que permita uso integral y sincronizado, lo que permite que exista una interacción de todos los procesos y dependencias que participaran en el uso de la plataforma académica. En resumen, se debe presentar un software académico para generar el proyecto en dos fases: Para complementar y describir mejor la propuesta del Proyecto Académico Administrativo y Militar.*
>
> *Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad del proceso, se necesario recabar que para el funcionamiento total del proyecto se deben implementar las dos fases complementarias hasta su etapa final, por lo tanto, es de vital importancia que el acoplamiento de la fase dos sea realizada por el mismo proveedor que implemente la fase uno, generando así un fluido directo entre los procesos y módulos requeridos para satisfacer la necesidad total de la ESDEG, por tal motivo es importante que el oferente cuente con la propiedad intelectual de la propuesta técnica a realizar.*

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se justifica la contratación directa con la firma COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA, NIT 900.019.733-9, representada legalmente por JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO, como quiera que es el titular de los derechos de autor del Software de Manejo Académico y Administrativo SMA y el Software de Manejo Académico para Fuerzas Militares y la exclusividad en la distribución e implementación del Sistema SMA, tal como consta en el certificado de registro de soporte lógico-SOFTWARE de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, suscrita por la doctora NATHALIE GRANADOS BERMEO, Jefe de la Oficina de Registro de dicha Dirección, y que fue aportada por el señor JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO, como prueba de dicha afirmación.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

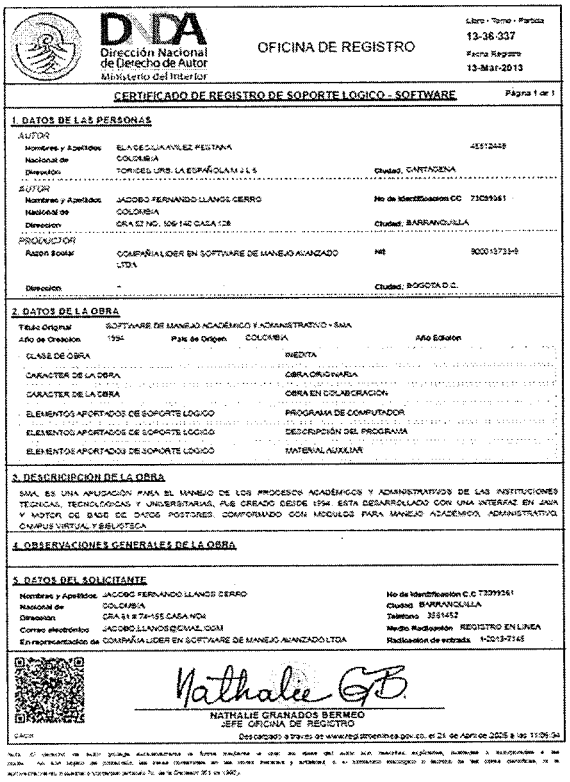

DNDA Dirección Nacional de Derecho de Autor — Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida: 13-36337
Fecha Registro: 13-Mar-2013

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE — Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombres y Apellidos: ELA DE SOLA AVILEZ PESTANA — 45512449
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: TORI DEL URB. LA ESPAÑOLA M 2 L 5 — Ciudad: CARTAGENA

AUTOR
Nombres y Apellidos: JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO — No de Identificación CC: 73099361
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CRA 52 NO. 106 140 CASA 128 — Ciudad: BARRANQUILLA

PRODUCTOR
Razón Social: COMPAÑIA LIDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA — Nit: 900019733-9
Dirección: - — Ciudad: BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original: SOFTWARE DE MANEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO - SMA
Año de Creación: 1994 — País de Origen: COLOMBIA — Año Edición:

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA EN COLABORACION
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SMA, ES UNA APLICACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES TECNICAS, TECNOLOGICAS Y UNIVERSITARIAS, FUE CREADO DESDE 1994. ESTA DESARROLLADO CON UNA INTERFAZ EN JAVA Y MOTOR DE BASE DE DATOS POSTGRES, CONFORMADO CON MODULOS PARA MANEJO ACADEMICO, ADMINISTRATIVO, CAMPUS VIRTUAL Y BIBLIOTECA

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos: JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO — No de Identificación C.C: 73099361
Nacional de: COLOMBIA — Ciudad: BARRANQUILLA
Dirección: CRA 51 # 74-155 CASA NO4 — Teléfono: 3581452
Correo electrónico: JACOBO.LLANOS@GMAIL.COM — Medio Radicación: REGISTRO EN LINEA
En representación de: COMPAÑIA LIDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA — Radicación de entrada: 1-2013-7345

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 24 de Abril de 2025 a las 15:06:34

Que los derechos para el uso de dicha plataforma se adquirieron en la vigencia 2025, con la FASE UNO, orientada al levantamiento y validación de requerimientos y al estudio y evaluación de alternativas de plataformas académicas que cumplieran integralmente las necesidades; el cual se llevó a cabo a través del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 131-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para la "*ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA ACADÉMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – EN SU FASE UNO*" , y se materializó a través del contrato de servicios No. 132-MDN-COGFM-ESDEG-2025, del 08 de mayo de 2025, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($565.000.000,00) exento de IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, con la firma COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA, NIT 900.019.733-9, representada legalmente por JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO.

En este contexto, la FASE II del proyecto resulta esencial para garantizar la continuidad, estabilidad y correcta evolución del sistema, toda vez que comprende la realización de ajustes técnicos, funcionales y operativos sobre los módulos ya instalados, así como el empalme e integración con otros componentes y procesos institucionales. La contratación directa se justifica en la necesidad de preservar la coherencia tecnológica, la compatibilidad de los desarrollos existentes y el conocimiento especializado que posee el proveedor actual sobre la arquitectura, parametrización y lógica funcional de la plataforma, evitando riesgos asociados a reprocesos, incompatibilidades técnicas o pérdida de información.

Así mismo, la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa permite asegurar la continuidad del servicio y la correcta transferencia de conocimiento, optimizando los tiempos de ejecución y reduciendo impactos en la operación académica y administrativa de la Escuela Superior de Guerra. Esta

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

modalidad resulta estratégica para consolidar los empalmes requeridos, afinar los desarrollos ya implementados y fortalecer la plataforma como un sistema integral, alineado con los objetivos misionales, garantizando la sostenibilidad, eficiencia y calidad del servicio tecnológico que soporta la gestión de estudiantes, docentes y egresados.

La contratación directa se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad técnica y metodológica del proceso de certificación, lo cual solo puede ser realizado por la misma empresa titular de los derechos de autor que llevo a cabo dicho proceso. Cambiar de proponente implicaría duplicidad de procesos, costos adicionales, y la pérdida de la trazabilidad de las auditorías realizadas previamente, contraviniendo los principios de eficiencia, economía y calidad del servicio.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Perspectiva Legal.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello se debe continuar con la contratación para el servicio objeto del presente proceso con el fin de poder suplir la necesidad de la ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN SU FASE DOS" .

Especialmente es importante recabar los principios de transparencia, selección objetiva, eficacia y eficiencia administrativa, igualdad, respeto, responsabilidad e imparcialidad como bien se han desarrollado por el Concejo de Estado en Sentencia 3 de diciembre de 2007, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, así:

El principio de transparencia

El principio de transparencia persigue la garantía que, en la formación del contrato, con plena publicidad de las bases del proceso de selección y en igualdad de oportunidades de quienes en él participen, se escoja la oferta más favorable para los intereses de la administración, de suerte que la actuación administrativa de la contratación sea imparcial, alejada de todo favoritismo y, por ende, extraña a cualquier factor político, económico o familiar.

En palabras de la Corte Suprema de Justicia:

> "Mediante la transparencia se garantiza la igualdad y el ejercicio del poder con acatamiento de la imparcialidad y la publicidad. (...) Transparencia quiere decir claridad, diafanidad, nitidez, pureza, traslucidez. Significa que algo debe se visible, que puede verse, para evitar la oscuridad, la opacidad, lo turbio y lo nebuloso. Así, la actuación administrativa contractual, debe ser perspicua, tersa y cristalina (...). Se trata de un postulado que pretende combatir la corrupción en la contratación estatal, que en sus grandes líneas desarrolla también los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficiencia, imparcialidad y publicidad aplicados a la función administrativa (art. 209.C.N)."[9]

[9] CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, Sentencia de 19 de diciembre de 2000, Exp. 17088.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Por consiguiente, este principio aplicado a la contratación pública, excluye una actividad oculta, secreta, oscura y arbitraria en la actividad contractual y, al contrario, propende por una selección objetiva de la propuesta y del contratista del Estado para el logro de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses colectivos, en los términos del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en forma clara, limpia, pulcra, sana, ajena a consideraciones subjetivas, libre de presiones indebidas y en especial de cualquier sospecha de corrupción por parte de los administradores y de los particulares que participan en los procesos de selección contractual del Estado.

La Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entroniza a este principio principalmente en los procedimientos de selección, en la definición de las bases de los mismos – elaboración de los pliegos y términos de referencia- y en la publicidad que debe darse a éstos y a la contratación pública en general.

Ha destacado la Sala en otras oportunidades que la intención del Legislador fue establecer, como regla general, procedimientos regulados de selección objetiva del contratista[10], con fundamento en "los conceptos de seguridad, corrección y moralidad administrativas, así como en el principio de igualdad de oportunidades para que cualquier persona que esté en posibilidad de contratar con la administración tenga acceso a ella".[11]

En tal virtud, en el artículo 24 del citado estatuto se desarrolla el principio de transparencia, en el sentido de disponer que la escogencia del contratista para la celebración de contratos con entidades estatales se efectuará siempre a través de licitación o concursos públicos, excepto en los casos en que por determinadas condiciones especiales que ameriten cierta rapidez o especificidad para satisfacer las necesidades de las mimas, se requiere acudir a formas de contratación directa (No. 1 *ibídem).*

> "... en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. (...)
>
> "Con todo, el legislador para facilitar al máxima la actuación de la administración en casos excepcionales que reclaman su pronta intervención y, teniendo en cuenta que no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública o el concurso, bien porque la cuantía del mismo no justifiquen el procedimiento de la licitación o concurso, ya por la naturaleza misma del contrato, por su finalidad, por su objeto, en fin, por circunstancias especiales, contempló otra forma o manera de celebrar los contratas estatales, en busca de una mayor agilidad en la celebración de éstos a fin de dar plena efectividad a los fines que persigue la función administrativa. Siendo ello así, estableció como excepción a la licitación o concurso, la contratación directa, entendida como la facultad que tiene el jefe de una entidad del Estado para escoger a la persona que ha de celebrar el contrato con la entidad, prescindiendo del procedimiento de licitación pública o concurso, pero sujeto en todo caso al principio de transparencia y al ejercicio del control de esa forma o manera de contratar por parte de las autoridades competentes.
>
> No obstante, esa facultad de contratar directamente no es discrecional del jefe de la entidad, pues la ley identificó y definió los casos en que esa forma o manera de contratar por excepción era procedente. Determinó entonces el legislador, en trece literales los contratos en los cuales

[10] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12.037.

[11] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obra Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 18.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

el Estado podrá contratar directamente; adicionalmente, consagró las reglas básicas de imperativo cumplimiento para dar plena aplicación al principio de la transparencia. Por otra parte, en el parágrafo 1° del artículo 24, dispuso que en los casos de contratación directa los servidores públicos que en ella intervengan se encuentran sujetos al principio de legalidad..."[12]

También establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, como expresiones de este principio, la publicidad y contradicción de los informes, conceptos y decisiones que se adopten en los procesos, a través de la oportunidad que debe dar la administración a los interesados de conocerlos y controvertirlos (art. 24 No. 2), para lo cual podrán examinar todas las actuaciones de las autoridades, las cuales será públicas, solicitar que la adjudicación se haga en audiencia pública (art. 24 No.3) y obtener copia, con las reservas de ley, de las actuaciones y de las propuestas recibidas (art. 24. No. 4).

Igualmente, el principio de transparencia obliga a la administración a indicar los requisitos objetivos necesarios para participar, así como a definir reglas objetivas, justas, claras y complejas que permitan la confección de los ofrecimientos, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso (art. 24 No. 5)[13]; señalar las reglas de adjudicación del contrato en los avisos de apertura de la licitación o concurso y en los pliegos de condiciones o términos de referencia (art. 24 No. 6); y motivar los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, y los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia (art. 24 No. 7).

De otra parte, en desarrollo de este principio las autoridades deben ejercer sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley y, por ende, no pueden actuar con desviación o abuso de poder y, adicionalmente, les está prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el estatuto de contratación (art. 24 No. 8).

En conclusión, el principio de transparencia, previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 garantiza otros principios, entre los que se encuentran los de imparcialidad, igualdad, moralidad y selección objetiva en la contratación, para lo cual se instrumente procedimientos de selección, con actuaciones motivadas, públicas y controvertibles por los interesados, con el fin de elegir la mejor oferta, razón por la cual cabe remitirse para la debida comprensión de este principio a los comentarios efectuados en torno a aquellos.

El principio de selección objetiva (deber).

La selección objetiva es un deber –regla conducta- en la actividad contractual, un principio que orienta los procesos de selección tanto de licitación pública como de contratación directa, y un fin pues apunta a un resultado, cual es, la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses colectivos perseguidos con la contratación.

El deber de selección objetiva, es desarrollado por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993[14], norma que establece varios conceptos a saber:

---

[12] CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-508 de 2002.

[13] "...se prevé que en los pliegos de condiciones se definan reglas de juego claras y completas que sin duda conducirán a una selección objetiva y a la consecuente confección de ofrecimientos que se ajusten a los requerimientos de los entes públicos, evitando así que la entidad se vea abocada a declarar desiertos los procesos de selección..." Cfr BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75. 23 de septiembre de 1992, pág. 17.

[14] Este artículo fue modificado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes términos: "Artículo 5º. *De la selección objetiva.* Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

a) Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

b) Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos o sólo alguno de ellos. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no podrá ser objeto de evaluación; y

c) El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La Corte Constitucional sobre el particular, se ha pronunciado así:

> "El texto transcrito [artículo 289 de la Ley 80 de 1993] pone de manifiesto el interés del legislador en que el proceso de selección del contratista sea ajeno a cualquier consideración subjetiva o discriminatoria. Intención que resulta también explícita cuando se leen los antecedentes legislativos de la Ley 80. en la exposición de motivos con cual el Gobierno presentó el proyecto que después devino en la mencionada Ley, se expuso lo siguiente;
>
> > *"el principio contemplado en el artículo 3º del proyecto, según el cual tanto los servidores públicos como los particulares que contratan con la administración deben obrar bajo el claro e inequívoco entendimiento de que una de las finalidades esenciales de la contratación estatal la constituye, precisamente, el cabal cumplimiento de los cometidos estatales, impone partir del criterio de la buena fe de sus actuaciones e implica, por ello, la simplificación de trámites, requisitos y procedimientos en el ámbito de un estricto régimen de responsabilidad correlativo. Dicho principio encuentra un complemento de significativa importancia consistente en el deber de escoger al contratista mediante la selección objetiva, aspecto éste que el estatuto anterior no contemplaba de manera explícita.*
> >
> > *En ese sentido, los artículos 24 y 29 del proyecto consagran expresamente ese deber de aplicar tal criterio de escogencia del contratista, para resaltar cómo* ***la actividad contractual de la administración debe ser en un todo ajena a consideraciones caprichosas o subjetivas y que, por lo tanto, sus actos deben llevar siempre como única impronta la del interés público.*** *"*(negrilla de la corte y el subrayado de la Sala).[15]

Además, en la exposición de motivos del proyecto de ley 149 de 1992, que dio lugar a la expedición de la Ley 80 de 1993, se agregó lo siguiente:

---

o asesores designados para ello. 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos a la futura contratación o al proponente, no necesarios par la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. Parágrafo 2º. Las certificaciones de sistemas de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos."

[15] Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-400 de 2 de junio de 1999.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

"A nadie escapa que la acertada escogencia del particular que colaborará en el logro de los cometidos estatales vinculados a una determinada actividad de la administración constituye un factor primordial cuya inobservancia puede comprometer virtualmente la eficaz ejecución del contrato y, por consiguiente la satisfacción misma del interés público que ha debido tenerse presente al tiempo de su celebración.

"En orden, pues, a garantizar que la decisión de la administración sobre esta importante materia, se produzca en forma tal que apunte exclusivamente al cabal cumplimiento de tales propósitos, el proyecto precisa en su artículo 29 que la selección objetiva consiste en la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, con locuaz recoge la esencia del artículo 33 del actual estatuto, haciendo énfasis en la improcedencia de considerar para tal efecto motivaciones de carácter subjetivo y estableciendo a título meramente enunciativo, los factores determinantes de la escogencia.

"Adicionalmente el aludido artículo del proyecto exige que la ponderación de esos factores conste en forma clara, detallada y concreta en los respectivos pliegos de condiciones, cuadernos de requisitos o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, buscando con ello cerrar la puerta a cualquier arbitrariedad en la decisión administrativa de selección. Con este mismo propósito la prenombrada disposición establece que la favorabilidad de la propuesta no puede obedecer a factores diferentes de los enunciados en los referidos documentos contentivos de requisitos y condiciones o fundamentada exclusivamente en alguno de ellos o en la sola y simple consideración del más bajo precio o menor plazo ofrecidos."[16]

En este sentido, la selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas. Para tal efecto, con carácter enunciativo, la norma consagra factores determinantes para esa elección, los cuales deben constar de manera clara, detallada y concreta en el respectivo pliego de condiciones o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, y que sobre todo, deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública.

Lo anterior significa que en la contratación, sea mediante licitación o concurso públicos o contratación directa[17], la administración está obligada a respetar los principios que la rigen –transparencia, economía y responsabilidad- y los criterios de selección objetiva establecidos en las bases del proceso para la escogencia del contratista al que se le adjudicará el contrato por haber presentado la mejor propuesta, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio, etc., los cuales deberán ser previamente analizados y evaluados por la entidad con arreglo a las condiciones del pliego que rigen el respectivo proceso, con el fin de determinar en forma motivada que la propuesta elegida resulta ser en realidad la más ventajosa, de suerte que el concepto jurídico indeterminado "oferta más ventajosa" del artículo 29 citado puede ser susceptible de concreción en sede de revisión de la legalidad y razonabilidad de la comparación de los ofrecimientos, por cuanto esta actividad no es discrecional ni arbitraria, sino reglada, en tanto pone a la administración en frente del inequívoco camino de elegir aquella oferta que se ajusta a dichas condiciones y adjudicar al proponente que supera los demás.[18]

En consecuencia, la intención del Legislador al definir legalmente este principio fue la de regular la escogencia de la mejor oferta mediante una selección en la que prime la transparencia, imparcialidad e

[16] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obra Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 18.

[17] "...Dentro de los principios que deben ser garantizados en procesos de contratación directa la Administración como es el caso del que nos ocupa, se encuentra en la selección objetiva. De tal manera que aún cuando no se tramite una licitación pública, la selección que se haga debe ser a favor de la mejor propuesta, en los términos que se estipulen en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993..." CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 10 de agosto de 2000, Exp. 12.964.

[18] Sobre la oferta más conveniente como concepto jurídico indeterminado, ver: CASSAGNE; Juan Carlos, El Contrato Administrativo, Edt Abeledo Perrot, pág. 57 y ss.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

igualdad de oportunidades, y ajena a consideraciones subjetivas[19], para lo cual juegan un papel preponderante los factores y criterios de selección que en función a la específica necesidad haya fijado la administración en los respectivos pliegos de condiciones o términos de referencia.

El principio de eficacia: en virtud de este principio se tendrá en cuenta que los procedimientos de selección contractual deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Al igual que los anteriores encuentra sustento en el principio de economía en la contratación pública, el cual propende por la obtención de los resultados que se buscan con esta actividad, es decir, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines (artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

El principio de eficiencia

Como corolario del debido proceso y del principio de economía, en los procesos de selección deben cumplirse únicamente las etapas estrictamente necesarias con el fin de asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable; además, con este mismo propósito los términos son preclusivos y perentorios y las autoridades están en la obligación de dar impulso oficioso a las actuaciones (art. 25 No.1)[20].Bajo este mismo criterio de eficiencia, son deberes de las entidades públicas adelantar los trámites con austeridad de tiempo, medios y gastos, impidiendo las dilataciones y los retardos (art. 25 No. 4); abstenerse de someter el acto de adjudicación del contrato a aprobaciones o revisiones administrativas posteriores, o a cualquier otra clase de exigencias o requisitos, diferentes de los previstos en el estatuto (No. 8 art. 25), y adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo del proceso de selección y celebración del contrato se presenten (No. 5 art. 25).

El principio de igualdad

El principio de igualdad se encuentra consagrado en la Constitución Política como pilar fundante del Estado (preámbulo), como derecho fundamental (art. 13) y como principio de la función administrativa (art.209). En el artículo 13 de la Carta se estableció, así:

> "ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
>
> El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados.
>
> El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Este principio que se traduce en la expresión según la cual *"la ley es igual para todos",* involucra en los términos del precepto constitucional trascrito dos supuestos: el trato paritario e igualitario de las personas

---

[19] Vid, CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 15 de julio de 2004, exp. AP 116402. "El referido deber de selección objetiva rige sin consideración al procedimiento o trámite que se utilice para elegir al contratista, de manera que están sometidos a él no sólo la licitación pública y el concurso de méritos, sino también la contratación directa. En efecto, por tratarse de uno de los mecanismos dispuestos en la ley para la celebración del contrato estatal, está sometida a todas las reglas y principios que el estatuto contiene, dentro de los cuales está el principio de selección objetiva."

[20] "(...) En el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse, Con todo, los términos para la adjudicación y la firma del contrato eran prorrogables hasta por la mitad del inicialmente señalado, tal como sucedió en este caso..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

y el trato diferenciado a favor de grupos en condiciones diversas que lo justifican. De ello se desprende, de una parte, que cuando las condiciones de los destinatarios sean similares, y la norma o la actuación de la autoridad otorgan un tratamiento disímil a los mismos, se presentará una discriminación proscrita por la Constitución Política; y de otra parte, que cuando las condiciones de los destinatarios fueren diferentes, para dar cabal cumplimiento al derecho a la igualdad, la norma o la autoridad deberá dar un trato diferenciado que promueva una igualdad real y efectiva frente a los otros que no se encuentran en esa situación de desventaja.

Por consiguiente, como nadie es igual a otro en sus características, condiciones y calidades, el cumplimiento del derecho a la igualdad real en los términos del canon constitucional estriba en determinar cuándo efectivamente las condiciones distintas de las personas permiten o justifican razonablemente un tratamiento diferente o, al contrario, en identificar cuando se encuentran en condiciones similares, que impliquen un trato idéntico.[21]

El principio de igualdad en un proceso de contratación es desarrollo del derecho constitucional consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política. Además, a él se hace alusión expresa en el concepto que de la licitación pública prevé el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993[22], y los principios de transparencia y el deber de selección objetiva de que tratan los artículos 24 y 29 de la citada ley, incorporan reglas que son claro desarrollo del mismo.

El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

Por ende, este principio implica, entre otros aspectos[23],que las reglas deben ser generales e impersonales en el pliego de condiciones; otorgar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar sus propuestas (No. 5 artículo 30 de la Ley 80 de 1993); la prohibición de modificar los pliegos de condiciones después del cierre de la licitación[24], y como contrapartida que los proponentes no puedan modificar, completar, adicionar o mejorar sus propuestas (No. 8 art. 30 ídem); dar a conocer a los interesados la información relacionada con el proceso (presupuesto oficial, criterios de selección, pliego de condiciones, etc.) de manera que estén en posibilidad real de ser tenidos en cuenta por la administración[25]; aplicar y evaluar las propuestas bajo las mismas reglas y criterios, verificando que todas las propuestas cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos, sin que puedan rechazarse ofertas por elementos u omisiones no sustanciales e irrelevantes; y, obviamente, la de culminar el proceso de selección

---

[21] "...la igualdad así concebida no significa que el legislador deba asignar a todas las personas idéntico tratamiento jurídico, porque todas ellas se encuentran colocadas dentro de situaciones fácticas similares ni en iguales condiciones personales. En tal virtud, admite la generalidad de la doctrina de [sic] que el legislador no puede estar sometido a la exigencia de que, a fin de no desconocer el principio de igualdad, debe tratar de la misma manera o reconocer que todos son iguales por todos los aspectos. En este orden de ideas, para delimitar el alcance y aplicación del principio se ha acudido a la fórmula clásica de que "hay que tratar igual a lo igual y desigual a lo desigual". Tanto la igualdad, como el trato diferenciado dispensado a personas y a situaciones personales, están referidos a condiciones, circunstancias o propiedades específicos; por consiguiente, los juicios que se formulan en cada caso resultan ser, como el lógico, juicios sobre una igualdad o diferencia fáctica parcial. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-154 de 18 de abril de 1996.

[22] Se recuerda que el parágrafo señala que "Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable."

[23] Explica DROMI (José Roberto, La Licitación Pública, Edt. Astrea, 2002, págs. 99 y ss. 134 a 139) que el trato igualitario, se traduce en unos derechos a favor de los oferentes: "1) Consideración de su oferta en competencia con la de los demás concurrentes; 2) respeto de los plazos establecidos para el desarrollo del procedimiento; 3) cumplimiento por parte del Estado de las normas positivas que rigen el procedimiento de elección de cocontratate; 4) inalterabilidad de los pliegos de condiciones; 5) respeto del secreto de su oferta hasta el acto de apertura de los sobres; 6) acceso a las actuaciones administrativas en las que se tramita la licitación; 7) tomar conocimiento de las demás ofertas luego del acto de apertura; 8)que se le indiquen las deficiencias formales subsanables que pueda contener su oferta; 9) que se lo invite a participar en al licitación que se promueve ante el fracaso de otra anterior". Es decir, en su criterio la igualdad exige que desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato o hasta la formalización del éste, todos los licitadores o oferentes se encuentran en la misma situación; contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas. y advierte, además, que la adjudicación, no pudiendo después de ésta, modificar condición o modalidad alguna de la oferta aceptada ni el pliego de condiciones. sobre el que se efectúo la licitación, en dichas oportunidades.

[24] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 11 de marzo e 2004, Exp. 13355.

[25] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12037.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

con el respectivo acto de adjudicación del contrato ofrecido a quien haya presentado la mejor propuesta, sobre las mismas condiciones que rigieron el proceso.

En este contexto, la jurisprudencia de esta Corporación ha manifestado que la igualdad se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la administración, y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, siguiendo a la doctrina, cuando concurren los siguientes aspectos: 1) Las condiciones deber ser las mismas para todos los competidores. 2) Debe darse preferencia a quien hace las ofertas más ventajosas para la administración.[26]

De acuerdo con lo anterior, la igualdad en la contratación pública[27] no limita el derecho de la entidad de dar preferencia a quien mejores calidades y condiciones tenga y acredite, toda vez que es el cometido de la selección objetiva que ordena la ley. En efecto, por regla general los interesados –aspirantes o participantes- en un proceso de selección tienen diferentes calidades derivadas de su experiencia, de su organización, de los equipos que pueden poner a disposición del contrato, etc.; sin embargo, el tratamiento diferente que puede establecer la entidad en sus pliegos de condiciones para satisfacer la específica necesidad tiene su fundamento en el interés general perseguido con el contrato y no vulnera el derecho a la igualdad.

Así lo explicó la Corte Constitucional:

> "El actor aboga por un trato que no tenga en cuenta la diferenciación básica y objetiva existente entre los sujetos, ni las finalidades de rango constitucional perseguidas, desconociendo con ello que el principio de igualdad, cuando debe ser aplicado en relación con individuos que no se encuentran en la misma situación, se presenta bajo su aspecto de igualdad proporcional, e impone la adecuación del comportamiento del operador jurídico en la asignación de responsabilidades colectivas a sujetos distintamente capacitados, y con méritos dispares, implica un desconocimiento de ese aspecto de igualdad que se llama proporcionalidad"[28]

De otra parte, el reconocimiento del principio de la igualdad de oportunidades implica que el Legislador al configurar el régimen de contratación estatal (art. 150 C.P.), establezca procedimientos o mecanismos que le permitan a la administración seleccionar en forma objetiva y libre a quien haya hecho la oferta más favorable, lo cual debe preservar y garantizar el reglamento cuando incursione en el desarrollo de la ley, en aquellos espacios que aquel le haya dejado al Gobierno Nacional para asegurar su cumplimiento.

En conclusión, el principio de la igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, tiene una doble finalidad: de una parte, como garantía de imparcialidad para los administrativos y de protección de sus intereses y derechos, que se traduce en la prohibición para la Administración de imponer condiciones restrictivas, irrazonables y desproporcionadas para participar, de suerte que los interesados cuenten con idénticas oportunidades en un proceso de contratación; y de una parte, también como garantía para la administración, toda vez que su rigurosa observancia incrementa la posibilidad de obtención de una pluralidad de ofertas y, por ende, de una mejor selección del contratista y de la propuesta más favorable.

b) El respeto y el debido proceso

---

[26] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12037. "...Como quedó señalado a propósito de la consagración legal del principio de trasparencia y del deber de selección objetiva, la Administración está obligada constitucional (art. 13 C.P.) y legalmente (art. 24, 29 y 30 Ley 80 de 1993) a garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes o competidores. Por virtud de esta garantía, todos los sujetos interesados en el proceso de licitación han de estar en idénticas condiciones y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, según la doctrina cuando concurren los siguientes aspectos: 1) Las condiciones deben ser las mismas para todos los competidores 2) Debe darse preferencia a quien hace la oferta mas ventajosa para la administración..."

[27] "... se traduce en el derecho que tienen todos los sujetos interesados en una licitación a estar en idénticas condiciones y a gozar de las mismas oportunidades desde el comienzo del proceso licitatorio hasta la adjudicación o formalización del respectivo contrato. Correlativamente, este principio conlleva para la administración pública el deber de garantizar que las condiciones sean las mismas para todos los competidores, dando solamente preferencia a la oferta que sea más favorable para el interés público. En este sentido, la igualdad entre los licitantes indudablemente constituye una manifestación del principio constitucional de la buena fe (C.P art 83), pues les impone a todas las entidades públicas la obligación de obrar con lealtad y honestidad en la selección del contratista...". (se subraya). CORTE CONSITUCIONAL, Sentencia, C-887 de 22 de octubre de 2002.

[28] CONSEJO DE ESTADO, Sentencia C-400 de 2 de junio de 1999.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Encarnado dentro de los derechos al debido proceso y sus corolarios de defensa y de contradicción, según lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política, rigen en los procedimientos administrativos –sancionatorios o no-, mandato éste que constituye un avance significativo en la defensa del ciudadano y que en el ámbito de la contratación tiene específicas manifestaciones, como por ejemplo, cumplir y observar las formas propias de los procesos de selección, mediante el desarrollo de etapas taxativas que aseguran la selección objetiva de la propuesta más favorable; no dilatar injustificadamente el procedimiento y cumplir con los términos preclusivos y perentorios fijados; evaluar los ofrecimientos de acuerdo con reglas justas, claras y objetivas; motivar por la administración su actuación y darla a conocer; brindar la posibilidad de controvertir los informes y conceptos y de presentar observaciones a los mismos, etc., deberes todos estos que se involucran en los principios de transparencia, economía y selección objetiva que serán posteriormente explicados.

En suma, este principio no sólo se trata del cumplimiento de las normas que establecen el procedimiento y el conjunto de principios que informan y orientan la actividad de la contratación pública –respeto de la legalidad objetiva-, sino de la salvaguarda de las garantías en que consiste este derecho y la protección contra la arbitrariedad de la administración.

El principio de responsabilidad

El principio fue consagrado como contrapartida al otorgamiento de una gran autonomía en cabeza de los administradores de la cosa pública y una contratación semejante a la de los particulares[29], que de suyo, conlleva, una mayor responsabilidad. Así, como contrapeso a esa mayor libertad en la gestión contractual –que no absoluta-, el Legislador estableció en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, precisos supuestos en los cuales se compromete la responsabilidad no sólo el Estado por los daños antijurídicos ocasionados con motivo de la actividad contractual (art. 90 C.P.[30]), sino de los servidores públicos y los contratistas que en ella intervienen, y en los Títulos V (50 a 59) y VII (arts. 62 y 67) desarrolló la responsabilidad contractual y el control de la gestión contractual, respectivamente.

La Corte Constitucional ha explicado que este principio:

> "...obedece a la necesaria articulación y armonía que debe existir para garantizar la efectividad y vigencia de los principios de transparencia, economía, mantenimiento del equilibrio económico del contrato y de selección objetiva que igualmente se establecen en el estatuto contractual, así selección objetiva que igualmente se establecen en el estatuto contractual, así como la necesidad de asegurar un mayor equilibrio o balance entre la mayor, autonomía de la gestión contractual que se otorga a las entidades estatales, las potestades, o privilegios que se le reconocen y la finalidad del interés público o social a que debe apuntar la gestión contractual de dichas entidades, cual es que ha de procurarse la satisfacción de los objetos contractuales (obras, bienes, servicios, etc.), bajo una gestión signada por la eficiencia, economía, celeridad y la moralidad en los términos del artículo 209 de la Constitución Política, que garantice no sólo los intereses de la administración sino de los contratistas que intervienen en la actividad contractual"[31]

Para garantizar el cumplimiento de este principio los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual responderán civil, penal y disciplinariamente, razón por la cual están obligados a cumplir los fines de la contratación, vigilando la correcta ejecución de lo contratado y velando por la protección de los derechos de la entidad y del contratista (Nos. 1 y 8 art. 26); responderán por sus actuaciones y omisiones

---

[29] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 72. 23 de septiembre de 1992.

[30] La citada disposición superior, como lo ha manifestado la jurisprudencia de la Sección, no sólo establece la responsabilidad patrimonial en el ámbito extracontractual, sino que consagra un régimen general, según el cual la noción de daño antijurídico, entendido como "el perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo", es aplicable en materia pre-contractual y contractual del Estado y, por tanto, fundamenta la totalidad de la responsabilidad patrimonial del Estado, CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencias de 8 de mayo de 1995, Exp. 8118, y 8163 de 13 de julio de 1993.

[31] CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-004 de 18 de enero de 1996.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas (No. 2 ídem); verbigracia, cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquéllos (No. 3 ídem).[32]

Dispuso también el Legislador que las actuaciones de los servidores públicos deberán estar presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia (No. 4 ídem), y que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección se atribuye al jefe o representante de la entidad estatal y no a las juntas, consejos directivos, corporaciones administrativas de elección popular u órganos de control y vigilancia de la misma, ni a los comités asesores con lo cual "*...se busca evitar que la responsabilidad derivada de dichas actuaciones termine diluyéndose entre el representante o jefe de la entidad y las personas que integran dichos organismos...*"[33]

En cuanto a los particulares contratistas, así como de los asesores, consultores e interventores que participen en los procesos contractuales, también se dispone que deberán responder, incluso civil y penalmente, por las conductas dolosas o culposas en que incurran en su actuar contractual o precontractual, específicamente los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (No. 6 ídem), o por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (No. 7 ídem) y, por supuesto, por la buena calidad del objeto contratado (No. 8 ídem).

Como puede apreciarse este principio apunta a que los sujetos que intervienen en la actividad contractual (Estado, servidores y contratistas) actúen en el estricto marco de la legalidad, en cumplimiento de los deberes y obligaciones que le corresponde a cada cual, sin el ánimo y predisposición de inferir daños y con la diligencia y cuidado que es exigible en un ámbito que como la contratación pública se fundamenta en el interés general, so pena de incurrir en diferentes tipos de responsabilidad.

El principio de imparcialidad: en virtud de este principio las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos (para el caso los de selección contractual) consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación; por consiguiente, deberán darles igualdad de tratamiento, respetando el orden en que actúen ante ellos. Como puede apreciarse la definición legal de este principio es desarrollo del derecho a la igualdad establecido en el artículo 13 de la C.P.

En tratándose de los mecanismos de selección, significa el deber de transparencia de la administración de actuar sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de un posible oferente o participante por algún motivo o factor subjetivo de segregación irrazonable y desproporcionado, esto es, que no tengan una justificación objetiva y proporcional que fundamente el trato diferente.

Adicionalmente, se aclara que los interesados en participar en el presente proceso deberán dar aplicación a toda la normatividad aplicable propia del servicio de digitalización de libros y revistas, implementación del

---

[32] "...Entre otras conductas se harán al servidor público incurrir en las modalidades de responsabilidad anotadas y que justifican la aplicación de las sanciones pertinentes cabe citar, a título de ejemplo, las siguientes: la iniciación de procesos de selección de contratistas sin que exista la autorización necesaria para ello; contratar sin que en el presupuesto respectivo exista la apropiación para efectuar el gasto que se pretende contratar; contratar sin que se hayan realizado o completado los estudios, proyectos de factibilidad o diseños del bien o servicio objeto de la futura contratación; cuando no se adjudique el contrato sin que exista causa justificada para ello; por no tomar las medidas necesarias tendientes a restablecer la economía del contrato; cuando haga uso de los poderes o privilegios pactados en el contrato sin que existan motivos o razones que justifiquen su utilización o cuando este se haga con abuso o desviación de poder..." BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992.

[33] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

sistema repositorio, edición y publicación de revistas científicas y académicas en formatos DOI, OJS y OMP, que hacen parte del objeto contractual.

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia*".

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable la "**ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN SU FASE DOS.**", teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo de bienes y servicios, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los servicios están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

- Analizando el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, contribuye a la aplicación del principio de transparencia y demás principios establecidos en la ley 80 de 1993, además el objeto se encuentra conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. La ESDEG, tiene la capacidad jurídica para adquirir el presente objeto contractual y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de Contratación Directa Ley 1150 de 2007 artículo 2, Numeral 4 literal i, en concordancia con las disposiciones del Artículo *2.2.1.2.1.4.11* del Decreto 1082 de 2015.

- En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará de acuerdo a aquel proponente que haya cumplido con todos y cada uno de los criterios habilitantes exigidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos y solicitud de oferta), y teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y detallada de los mismos, contenida en la solicitud de oferta o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

- En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente contrato permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación - Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan - el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución del cumplimiento de tales fines.

- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el personal que desarrollará los trabajos.

- En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico.

- Adicionalmente, se aclara al interesado en participar en el presente proceso deberá dar aplicación a toda la normatividad aplicable propia de los contratos de arrendamiento.

7.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional."
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025; por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.

7.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establecen la procedencia de los acuerdos marco de precios a las Entidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obligando a adquirir los bienes de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos de marco previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el numeral 6.2.2.2.1.3 "Compra por Acuerdo Marco de Precios" de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 " Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", igualmente el numeral 3.5 "Acuerdos Marco de Precios Suscritos por Colombia Compra Eficiente" de la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, **se deja constancia que existe NO existe Acuerdo de Marco vigente que guarden relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad**.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-específica a la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad, así:

1. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
2. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
3. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
5. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
6. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
7. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
8. IAD de Servicios Postales de Pago
9. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
10. Software por catálogo
11. IAD Servicios financieros II
12. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
13. Servicios Renata
14. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
15. Videovigilancia ciudadana
16. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
17. Edición y distribución de material pedagógico
18. Acceso a banda ancha en municipios
19. PAE
20. Servicios financieros
21. ArcGIS
22. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad, así:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.

7.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

No aplica por cuanto el presente proceso es un proceso de contratación directa.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

"La Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el artículo 24, define y desarrolla el principio de transparencia, en virtud del cual se dispone que la escogencia del contratista, en la celebración de contratos con entidades estatales se efectuará siempre a través de licitación o concurso público, excepto en los casos, en que, por ciertas condiciones especiales que ameritan cierta rapidez o especificidad, es necesario acudir a formas de contratación directa. (...) No obstante, si bien la administración tiene la posibilidad de celebrar este tipo de contratos, sin acudir a licitación o concurso público, tal libertad no es absoluta, toda vez que en la selección del contratista se "deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial el deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Respecto a la contratación directa, el Consejo de Estado advierte sobre la necesidad de verificar los criterios de selección objetiva, que para el presente proceso en razón a la cuantía solo serán aspectos jurídicos, técnicos y económicos, más no financieros.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación.

No obstante, de lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, a continuación, se señalan los requisitos a verificarse de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos, así:

8.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.
4. CONSULTA EN EL BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
5. VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES).
6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES
7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
8. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.
9. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD.
10. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.
11. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
13. PACTO DE INTEGRIDAD
14. COMPROMISO ANTISOBORNO

8.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La verificación Técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas
(ii) Experiencia (Cuando aplique)
(iii) Garantía técnica
(iv) Término de respuesta garantía técnica
(v) Documentos (cuando aplique):
- Requisitos ambientales propios del proceso (cuando aplique)
- Formulario MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

(i) CUMPLIMIENTO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar y firmar el Anexo No. 3. Especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

(ii) FORMULARIO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El proponente deberá presentar entre **MINIMO UNO (01) y MÁXIMO DOS (02)** contratos o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- El objeto de los contratos deberá estar relacionado con **INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACION DE PLATAFORMAS ACADÉMICAS.**

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se terminó el contrato, de acuerdo con tabla anexa

(iii) GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito, la Garantía Técnica.

El proponente deberá garantizar en documento independiente, el cumplimiento de las condiciones técnicas objeto del contrato, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Adicionalmente la garantía técnica debe especificar explícitamente las siguientes condiciones:

1. Que ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.
2. Que ampara la calidad de los servicios prestados.
3. A ofrecer la garantía técnica por el tiempo de ejecución del contrato brindando los servicios de soporte en las mismas condiciones requeridas en el presente documento.
4. Asistencia técnica por comportamiento anómalo del sistema, originado por inconsistencias en las aplicaciones.
5. Asesoría en la detección de situaciones anómalas debido a las condiciones ambientales en donde opera la aplicación.
6. Debe existir estricta confidencialidad con la información que opera dentro del sistema.
7. La garantía técnica tiene vigencia de 12 meses a partir del inicio de ejecución del contrato.
8. El contratista garantizara la calidad y la confidencialidad de la información que se maneja dentro del aplicativo.

(iv) TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta establecido de acuerdo a la prioridad de la falla que se pueda presentar en la garantía técnica, en el cual debe garantizar que en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio y/o entregables y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas dentro del contrato, debe proveer la restauración del mismo dentro de los dos (02) días calendario siguientes de recibida la observación o requerimiento, por parte del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El servicio debe ser prestado en el mismo lugar del presente proceso, bajo las mismas especificaciones técnicas y/o superiores a la establecida en el proceso contractual.

(v) DOCUMENTOS

RECURSO HUMANO

REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará sobre el Formulario Electrónico presentado por el oferente COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA identificado con NIT. 900019733, debidamente diligenciado en la plataforma SECOP II; Adicionalmente el comité económico evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:

- FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA.
- PROPUESTA ECONOMICA
- CERTIFICACIÓN BANCARIA.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT ACTUALIZADO.
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.
- FORMULARIO ELECTRÓNICO.

8.1.3.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA

No aplica por cuanto el presente proceso contractual es un proceso de contratación directa.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Marco legal.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Definición

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Administración de Riesgos

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS TÉCNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrenci	Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

						a del evento							Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicid
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Fluctuación de los precios producido por emergencias económicas, social, ecológica y sanitarias.	Afectación del presupuesto asignado, lo cual representa reducción de las cantidades de servicios y/o bienes requeridos para el proceso	4	5	9	ALTO	Comité Técnico Estructurador	Análisis y verificación del mercado y su situación actual con el fin de comprobar que está conforme a la normatividad vigente	2	3	5	MEDIO	No	Comité Estructurador	Al inicio de elaboración estudio técnico	Publicación del Estudio Previo	Revisión por parte del equipo estructurador	Permanente
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) queden mal formulados	Iniciar nuevamente el proceso de contratación. Atraso en los planes, programas que se estén ejecutando.	2	2	4	BAJO	ESDEG	Definir claramente la necesidad y el presupuesto adecuado a esta. Definir claramente las características que apliquen al producto y/o servicio a contratar, con la asesoría de profesionales del sector.	1	2	3	BAJO	No	ESDEG	Al inicio de elaboración estudio técnico	Publicación del Estudio Previo	Revisión por parte del equipo estructurador	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas	Incumplimiento de los contratos por parte de los contratistas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato	1	3	4	BAJO	SI	ESDEG	Firma del contrato	Acta recibo satisfacción	Control y revisión de cada actividad	Permanente

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios entregados	Fallas prematuras Insatisfacción del usuario Accidentes Pérdidas económicas Detrimento	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación de cumplimiento de los productos y/o servicios respecto a los requisitos establecidos en e contrato	1	3	4	BAJO	SI	ESDEG	Apenas se identifique la novedad	Acta de recibo a satisfacción	Control y revisión de cada actividad realizada	Permanente
5	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no tenga la capacidad de suministrar los bienes y/o servicios definidos	Retrasos o incumplimiento en la ejecución del contrato. Inicio del debido proceso. Insatisfacción de los usuarios	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigir póliza de cumplimiento y calidad.	1	3	4	BAJO	SI	ESDEG	Etapa de evaluación del proceso	Acta de aprobación de póliza	Revisión y aprobación de pólizas	A la firma del contrato
6	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de material o productos requeridos para la ejecución de las actividades del objeto contractual producido por emergencia sanitaria.	Demoras en la ejecución de las actividades. Insatisfacción del usuario. Retraso en el servicio de soporte técnico en sitio.	4	4	8	ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Acuerdo entre las actividades para renovar las actividades bajo parámetros establecidos entre las partes y/o estándares emitidos por el Gobierno Nacional. Extender los plazos de ejecución.	2	3	5	MEDIO	SI	ESDEG CONTRATISTA	Al inicio de la contingencia	Acta recibo a satisfacción	Control y revisión de la situación y medidas adoptadas	Permanente

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Paro de actividades producido por emergencias económicas, sociales, ecológicas y sanitarias	Desabastecimiento de bienes requeridos que harían que no se preste el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas para el servicio de soporte técnico en sitio.	5	4	9	ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Acuerdo entre las actividades para renovar las actividades bajo parámetros establecidos entre las partes y/o estándares emitidos por el Gobierno Nacional. Extender los plazos de ejecución.	2	2	4	MEDIO	SI	ESDEG CONTRATISTA	Al inicio de la contingencia	Acta recibo a satisfacción	Control y revisión de la situación y medidas adoptadas	Permanente
8	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas. Incumplimiento a la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato. Realizar informe tendiente a iniciar debido proceso por incumplimiento del contratista	1	3	4	BAJO	NO	ESDEG	Apenas se identifique la novedad	Acta recibo a satisfacción	Revisión	Semanal
9	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con los equipos necesarios para cumplir con el servicio solicitado en las especificaciones técnicas.	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas	5	4	9	ALTO	ESDEG	Supervisión y monitoreo de las actividades desarrolladas	2	2	4	MEDIO	SI	ESDEG	Apenas se identifique la novedad	Acta recibo a satisfacción	Revisión	Constante

RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurren	Probab	Impact	Valorac	Catego	¿A	Tratamiento / Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afect	Responsable	Fecha estima	Fecha estima	Monitoreo y revisión

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

					cia del evento						implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	3	4	7	ALTO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Externo	Planeación -	Sociales o	Cambio de régimen político – inestabilidad jurídica	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	ESDEG	La Entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURAD	Planeación	Suscripción acta de recibo a	Mantener actualizada la	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de las normas.	Nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	BAJO	ESDEG	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR -GERENTE PROYECTO	Planeación - ejecución	Con la suscripción del acta recibo a satisfacción	Con los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Mensual / Como indique el cronograma.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA / ESDEG	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEG	Desde la suscripción y publicación del contrato emisión del certificado	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato emisión del certificado	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato indicando	Dentro de los 3 días siguientes a la
6	General	Externo	Selección	Legal	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y	Hasta la terminación del contrato	En el período de evaluación de las propuestas y en caso de presentarse alguna posible o presunta práctica	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7	General	Externo	Ejecución	Legal	Incumplimientos de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el contratista durante la vigencia de la misma	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	El Contratista deberá tomar las medias para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato emisión del certificado de Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del término y las Durante el plazo de ejecución y el término
8	General	Externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales e la entidad	2	4	6	ALTO	PROPONENTE ADJUDICATARIO	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una nueva contratación, la Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	1	3	4	BAJO	SI	PROPONENTE ADJUDICATARIO Y ESDEG	Desde la publicación del contrato en SECOP para la aprobación del Hasta la suscripción y publicación del contrato	La entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus En el período comprendido entre la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

9	General	Externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través de SECOP II o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEG	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal	Hasta la publicación y aprobación de póliza de cumplimiento	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegue la garantía solicitada en el contrato so pena de iniciar	Dentro del término establecido en el contrato.
10	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o suspensión del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Seguimiento en la ejecución, control por parte del supervisor y contratista – debido proceso	4	2	6	ALTO	SI	Comité Estructurador y Gerente de Proyecto	Ejecución del contrato	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de	Mensual / Como indique el cronograma.
11	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual	Incumplimiento de la normatividad ambiental	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	En la planeación exigir licencias ambientales cuando aplique	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador y	Planeación	Con acta de recibo a	Mantener actualizada la	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

12	General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Falta de oferentes para el proceso de selección	Declaratoria de desierto al proceso de selección	3	1	4	BAJO	ESDEG	Generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	1	1	2	BAJO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En el cierre del proceso	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en	En la etapa precontractual
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obras	1	5	6	ALTO	ESDEG – Contratista	Son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Las partes verifican el nivel de afectación para determinar la suspensión o	Eventual

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N.º	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONOMICO Y FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIAL	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRID	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIO	EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES	PERDIDA DE RECURSOS (PRESUPUESTO COMPROMETIDO) POR INCUMPLIMIENTO EN LA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

N.°	1	2	3	4	5	6
	MENTE BAJOS	Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	NES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS A CAUSA DE: - RIESGOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE ESTOS, ENTRE OTROS. - EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA OBTENER RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA INADECUADA ADJUDICACIÓN.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	QUE SE GENERE PERDIDA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DETRIMENTO PATRIMONIAL.
PROBABILIDAD	2	2	1	3	1	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

N.°	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
IMPACTO	4	3	4	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN DEL PRECIO OFERTADO EL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR DEFINIRÁ EL CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, TOMANDO COMO REFERENCI	EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	LA FORMA DE PAGO DEBE SER: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

N.º		1	2	3	4	5	6
		A LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O POR PORCENTAJE DE DISPERSIÓN ENTRE EL PRECIO DE REFERENCIA Y EL PRECIO OFERTADO					
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	2
	VALORACIÓN RIESGO	2	2	2	1	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y COMITÉ DE ADQUISICIONES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

N.°		1	2	3	4	5	6
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARA AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE QUEDAR ESTABLECIDA LA FORMA DE PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SIGUIENTE A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONFORME A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISI	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	VERIFICACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O OFERTA ECONÓMICA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	VERIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

N.°		1	2	3	4	5	6
Ó N			NDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	NDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	HABILITANTES	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN

GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO los clasificó según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

a. Clase:

- **General**: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico**: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

b. Fuente:

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- **Externo**: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

c. Etapa:

- **Planeación**: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- **Selección**: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista.
- **Contratación**: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución**: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

d. Tipo

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO evaluó los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ADMINISTRATIVO escogió la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto del Riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.			
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir).	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permitió establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Conforme lo anterior para la presente adquisición del servicio no se requerirá la garantía de seriedad del ofrecimiento.

10.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Conforme al artículo 7°. Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a **la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento**, la administración considera que no se requiere solicitar garantías para el contrato resultante del presente proceso

10.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
Calidad del servicio	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

10.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá presentar garantía técnica, junto con la oferta firmada por el representante legal, donde se compromete que, durante la ejecución del contrato, se debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:
Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito, la Garantía Técnica.

El proponente deberá garantizar en documento independiente, el cumplimiento de las condiciones técnicas objeto del contrato, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Adicionalmente la garantía técnica debe especificar explícitamente las siguientes condiciones:

1. Que ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.
2. Que ampara la calidad de los servicios prestados.
3. A ofrecer la garantía técnica por el tiempo de ejecución del contrato brindando los servicios de soporte en las mismas condiciones requeridas en el presente documento.
4. Asistencia técnica por comportamiento anómalo del sistema, originado por inconsistencias en las aplicaciones.
5. Asesoría en la detección de situaciones anómalas debido a las condiciones ambientales en donde opera la aplicación.
6. Debe existir estricta confidencialidad con la información que opera dentro del sistema.
7. La garantía técnica tiene vigencia de 12 meses a partir del inicio de ejecución del contrato.
8. El contratista garantizara la calidad y la confidencialidad de la información que se maneja dentro del aplicativo.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta establecido de acuerdo a la prioridad de la falla que se pueda presentar en la garantía técnica, en el cual debe garantizar que en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio y/o entregables y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas dentro del contrato, debe proveer la restauración del mismo dentro de los dos (02) días calendario siguientes de recibida la observación o requerimiento, por parte del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El servicio debe ser prestado en el mismo lugar del presente proceso, bajo las mismas especificaciones técnicas y/o superiores a la establecida en el proceso contractual.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación está excluida de aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, parágrafo primero que nos expresa (...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**. (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un CONTRATO DE SERVICIOS, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

12.2. OBJETO DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", REQUIERE CONTRATAR LA "ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA ACADEMICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE SUS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN SU FASE DOS.".

12.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada y avalada por el gerente de proyecto con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, y desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías). Cabe resaltar que el software y el soporte al mismo tiene una vigencia en la prestación del servicio de doce (12) meses contados a partir de su actualización.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERIVICIO
El lugar de prestación del servicio objeto del presente contrato será en los servidores de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" Carrera 11 No. 102 – 50 en la ciudad de Bogotá, no obstante, de requerirse un soporte en sitio de la plataforma este se podrá realizar de forma presencial.

12.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación de acuerdo con la necesidad y oferta seleccionada.

12.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en **PAGOS PARCIALES** equivalente a la entrega de la instalación de los módulos cotizados dentro del estudio objeto de contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando a cero decimales de conformidad con el sistema de facturación utilizado por la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO identificado con NIT. 860.002.464 – 3.

NOTA 3: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

12.6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

12.7. MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios se pagarán con la moneda peso colombiano.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del señor TC JAVIER ALEJANDRO DURAN ROA, de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", funcionario que tiene experiencia en la supervisión de este tipo de contrato, conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas como quiera que se desempeñó como supervisor de la FASE UNO del presente proceso, y cuenta con los conocimientos de acuerdo con la naturaleza de este contrato por ser oficial de , para garantía de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

1) Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2) Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3) Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4) Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5) Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7) Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
8) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
9) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
10) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12) Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
13) Realizar el servicio objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
14) Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15) Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
16) Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
17) Cumplir con la garantía técnica y el término de respuesta a la garantía técnica

14.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".

2) Emitir certificación de vida útil si aplica (cuando se contraten bienes, cuando se realicen mantenimientos, renovaciones y/o mejoras a los bienes que amplíen su vida productiva, su utilidad y/o su eficiencia operativa) conforme al rango de la Política Contable establecida por el MDN (Propiedades, planta y equipo).
3) Cumplir con todas las obligaciones previstas en el presente documento y las relacionadas con la naturaleza del servicio de alquiler, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
4) Colaborar con la ESDEG en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento.
5) Acatar las instrucciones que imparta la ESDEG durante el desarrollo del contrato, atendiendo las observaciones y requerimientos que formule por conducto del supervisor del Contrato.
6) El contratista deberá velar por la protección y conservación del medio ambiente durante la ejecución de contrato y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

15. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1) Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4) Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral No. 12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

No aplica.

17. RELACIÓN DE ANEXOS

1. Aprobación plan Anual de Adquisiciones (certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica)
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Cotización
4. Aval Técnico cotización.
5. Respuesta Concepto Ambiental.
6. Respuesta Concepto SST.

Al remitir su cotización se entiende que el oferente interesado dio lectura a las especificaciones técnicas y demás condiciones del proceso y cumple con todos los parámetros establecidos en la solicitud de cotización.

Coronel EDGAR AUGUSTO VERA ROJAS
Gerente de proyecto

TE. ENRIQUE RAMIREZ FLOR
Comité técnico Estructurador

PS. MARTHA CECILIA JULIO CORTEZ
Comité Jurídico Estructurador

PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Comité Económico Estructurador

MY. GISELLE LORENA ROMERO
Jefe Sección Contratos

TF ANGIE LOZADA LEON
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."